



Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Grado en Relaciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

# **Brecha en el Régimen de No-Proliferación**

Temor a una carrera nuclear en Oriente Medio

Estudiante: **María Teresa Burbano Rodríguez**

Director: Prof. Miguel Benedicto Solsona

Madrid, mayo 2020

## **RESUMEN**

En el presente trabajo, se analiza la débil situación en la que se encuentra el Régimen de No Proliferación, sus deficiencias iniciales y que aún persisten, lo están poniendo en peligro. Entre ellas, encontramos el carácter discriminatorio de la piedra angular del régimen, que es el Tratado de No Proliferación. Las responsabilidades que se exigen a las potencias no nucleares son elevadamente superiores a las obligaciones que deberían cumplir las potencias nucleares. Esto provoca que la confianza depositada en el régimen se vea deteriorada.

Debido al carácter disuasorio que se adjudica a las Armas de Destrucción Masiva, cada vez un mayor número de estados quieren incorporarse a la carrera armamentística nuclear. Así ha ocurrido en Oriente Medio: a una zona que ya era conflictiva por sí misma, se le suma la aparición de posibles potencias nucleares. Esto, junto a la injerencia de Estados Unidos en la región para evitar que Irán consiga la hegemonía local, ha agudizado el Dilema de Seguridad provocando unas tensiones entre ambos países difícilmente recuperables.

**Palabras clave:** Régimen Internacional, Tratado de No Proliferación, desarme, Dilema de Seguridad, capacidad disuasoria, política hegemónica

## **ABSTRACT**

The present work analyzes the weakened situation of the Non-Proliferation Regime, its initial and remaining shortfalls are threatening it. Among them, we can find the discriminatory nature of the cornerstone of the regimen, which is the Non-Proliferation Treaty. The responsibilities that the non-nuclear powers are committed to, are considerably greater than the duties that nuclear powers should meet. The reliability of the states in the regime, is therefore severely undermined.

The deterrent nature of Weapons of Mass Destruction is leading to an increasing number of states seeking to join the nuclear arms race. This has happened in Middle East, a hotspot area with a rising number of potential nuclear powers. Along with the American interference in the region to prevent Iran from becoming a local hegemony, the Security Dilemma in the region has increased and translated into pressing tensions difficult to resolve.

**Key words:** International Regime, Non-Proliferation Treaty, disarmament, Security Dilemma, deterrence, hegemonic politics

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
1.1 PROPÓSITO GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN Y JUSTIFICACIÓN .....	5
1.2 OBJETIVOS .....	6
1.3 METODOLOGÍA Y ESTRUCTURA.....	6
1.4 MARCO TEÓRICO .....	7
1.4.1 <i>El Dilema de Seguridad</i> .....	8
1.4.2 <i>La Teoría de la Elección Estratégica</i> .....	10
1.4.3 <i>La Teoría Disuasión Nuclear</i> .....	13
<b>PARTE I .....</b>	<b>15</b>
<b>2. EL LEGADO DE HIROSHIMA Y NAGASAKI.....</b>	<b>15</b>
2.1 REGÍMENES INTERNACIONALES .....	15
2.2 LA (NO) PROLIFERACIÓN .....	16
<b>3. EL RÉGIMEN INTERNACIONAL DE NO-PROLIFERACIÓN.....</b>	<b>19</b>
3.1 EL TRATADO DE NO PROLIFERACIÓN.....	20
3.2 PRIORIDADES DEL RÉGIMEN.....	22
3.3 EL RÉGIMEN EN LA ACTUALIDAD .....	24
3.4 DEBILIDADES DEL TNP .....	26
3.5 EL TRATADO DE PROHIBICIÓN DE ARMAS NUCLEARES: DESEABLE PERO INALCANZABLE ..	29
<b>PARTE II .....</b>	<b>32</b>
<b>4. CASO: IRÁN Y ESTADOS UNIDOS .....</b>	<b>32</b>
4.1 CAMBIO EN EL CARÁCTER DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES .....	34
4.2 ELECCIONES ESTRATÉGICAS DE LOS ESTADOS.....	35

4.2.1	<i>Cooperación</i> .....	36
4.2.2	<i>Tensión creciente</i> .....	37
4.2.3	<i>Espiral ofensiva</i> .....	38
4.3	¿POR QUÉ NO SE HA REDUCIDO EL DILEMA DE SEGURIDAD? .....	40
4.4	DESCONFIANZA EN LA DISUASIÓN NUCLEAR .....	46
<b>5.</b>	<b>CONCLUSIÓN</b> .....	<b>48</b>
<b>6.</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>51</b>

## **1. Introducción**

### **1.1 Propósito general de la investigación y justificación**

Ante el conflicto desencadenado entre las dos potencias de Estados Unidos e Irán, el régimen de No Proliferación Nuclear que durante 50 años se ha basado en el Tratado de Proliferación Nuclear (TNP), se enfrenta a su desafío más importante. Se cuestiona su durabilidad en el futuro como pilar de la seguridad ante la diseminación de las armas nucleares.

Este régimen de seguridad necesita ser reforzado para que se garanticen las obligaciones contenidas en el TNP, sobre todo aquellas que deben cumplir los estados nucleares, que son los que más beneficios obtuvieron con la resolución del tratado. El carácter discriminatorio hacia los estados no nucleares y la falta de garantías sobre el desarme generalizado que promete el régimen, hacen que esté en juego la credibilidad del mismo. Esta ausencia de confianza debilita la voluntad real de compromiso por parte de los estados no nucleares, que ya han empezado a dirigir sus esfuerzos de desarme por otras vías; como es el Tratado de Prohibición de Armas Nucleares. No se necesitan dos esfuerzos paralelos, sino una unión por parte de todos para que no nos enfrentemos al riesgo de un futuro proliferador.

Junto a esto, en las últimas décadas hemos podido comprobar la fina línea que existe entre la producción de material fisible nuclear para fines cívicos y para fines militares. Esto ha provocado, que estados como Irán, consigan acceder fácilmente a proclamarse estados poseedores de armas nucleares. Si Irán puede lograrlo, se abre la posibilidad de que otros estados decidan seguir su camino, poniendo en peligro a la comunidad internacional al incrementarse el número de potencias nucleares.

Esto supone que más estados quieran dotarse de armamento nuclear para protegerse ante un posible ataque. Las armas nucleares con fines disuasorios han provocado una carrera armamentística que ha dado lugar a tensiones regionales muy peligrosas. El trabajo se centrará en la región del golfo pérsico: se analizará como han afectado las decisiones estratégicas de Estados Unidos en la zona a través de su política exterior hegemónica. Los acontecimientos a lo largo de la historia y de los últimos años deparan un escenario nada deseable: la posibilidad de un Oriente Medio nuclearizado.

## **1.2 Objetivos**

En este trabajo se analizarán las causas que han provocado un agudizado Dilema de Seguridad en materia nuclear. Es necesario para la estabilización del régimen un mayor compromiso por parte de todos los estados hacia las obligaciones del Tratado de No Proliferación. Será fundamental el papel de la Unión Europea a la hora de poner en marcha mecanismos de negociación en Oriente Medio, que frenen la tensión propiciada por la carrera armamentística. Para ello, los objetivos que pretende abordar el trabajo son los siguientes:

- Comprender cuáles son los orígenes del debilitamiento del actual Régimen de No Proliferación
- Analizar las carencias de la disuasión nuclear y comprender las alternativas que se han propuesto
- Examinar la conducta de Estados Unidos en la región de Oriente Medio, y observar las consecuencias que ha tenido este comportamiento en las decisiones estratégicas que ha tomado Irán

## **1.3 Metodología y estructura**

Para conseguir los objetivos anteriormente, así como para abordar el estado de la cuestión, el trabajo se dividirá en dos partes.

En primer lugar, la Parte I, tratará desde un enfoque deductivo la revisión bibliográfica del régimen de seguridad nuclear, para el cual, será muy importante entender el contexto de disuasión en el que se creó. Para ello, nos apoyaremos en el marco teórico que nos ayudará a comprender las relaciones de seguridad de los estados en el ámbito nuclear. Además, se analizarán cuales son los pilares del régimen, las debilidades que presenta y las alternativas que surgen a raíz de estas.

Se cuestiona la durabilidad en el tiempo del Tratado de No Proliferación por la aparición de nuevas potencias con capacidades nucleares. Así, en la segunda parte abordaremos el caso de Irán y Estados Unidos, desde la visión realista estructural de las relaciones internacionales. Trataremos de explicar como la política exterior americana en la región, ha influenciado la carrera armamentística de Oriente Medio avivando el Dilema de Seguridad.

## 1.4 Marco teórico

El marco teórico de este Trabajo de Fin de Grado está compuesto por el Dilema de Seguridad, la Teoría de la Disuasión Nuclear y la Teoría de la Elección estratégica.

Mediante esta elección de la metodología se pretende, que las teorías apoyen el estudio de las relaciones entre Estados Unidos e Irán. Unas relaciones que han estado determinadas por una continua y creciente tensión. El conflicto ha sido producto de los cambios en la política exterior de ambos países ante las variaciones del paradigma de seguridad internacional, por la aparición de las armas nucleares. Se abordará desde el punto de vista de las relaciones internacionales y ahondando de manera más específica en la seguridad.

Debido a la infinitud de teorías que podrían explicar la política exterior de los estados en materia nuclear, decidimos centrarnos en la teoría del realismo estructural: que mostrará las actitudes y estructura del Sistema Internacional. Esta escuela de pensamiento, en la cual encontramos como máximos exponentes a Nicolás Maquiavelo y Thomas Hobbes, basa las relaciones entre los estados en una concepción negativa de la naturaleza humana, y considera que las preocupaciones tanto de los individuales como de los individuos son: el interés propio y la continua búsqueda del poder.

Como consecuencia, el sistema se basa en una anarquía internacional, dónde la competitividad, lucha y competencia, son inevitables porque los países se organizan únicamente mediante una jerarquía de poder. En este caos, los estados asegurarán en cualquier caso y ante cualquier circunstancia su interés nacional y seguridad (Jackson, Sørensen, & Møller, 2019). Como esquematizó Hans Morgenthau en la primera mitad del siglo XX: las dinámicas internacionales mediante esta visión son estudiadas tal cual como se presentan, no como le gustaría al observador que fueran (Morgenthau, 1986).

Muchos de los autores a los que nos remitiremos, como Kenneth Waltz, Charles Glaser, Robert Jervis y John Mearsheimer, entre otros, se encuadran en la rama del



realismo estructural<sup>1</sup>, aunque se diferencian en ciertos aspectos de seguridad como veremos a lo largo del análisis.

El realismo estructural, según (Waltz, 1979) es una teoría sistémica, en la que el Sistema Internacional se define como un conjunto de unidades que mantienen una interacción entre ellas. Para él, un rasgo fundamental del sistema es la posición que cada una de las unidades ocupan dentro del sistema y no tanto su interacción. Mediante esta la interrelación de las partes, se configura la estructura.

Según el autor, las estructuras políticas tienen tres características: la primera tiene en cuenta el principio que la ordena, la segunda la especificación de las funciones que cada unidad diferenciada tiene, y la tercera, la distribución de las capacidades entre las unidades.

Las premisas de Waltz nos ayudarán a explicar los diferentes comportamientos, comparándolas con la teoría del Dilema de Seguridad, la teoría de la Elección Estratégica y la teoría de la Disuasión Nuclear.

#### **1.4.1 El Dilema de Seguridad**

Es uno de los conceptos que más se ha estudiado y desarrollado en el ámbito de la seguridad y defensa de los estados. Cuando los estados se ven obligados a adquirir continuamente más poder, con el objeto de escapar del impacto del poder de otros estados, se genera lo que John H. Herz definió como “Dilema de Seguridad” (Herz, 1957). Una definición clásica del dilema por (Jervis, 2017, pág. 58):

*Es una situación que se produce cuando las acciones de un Estado que pretende mejorar su seguridad (por ejemplo, con el incremento de su poder militar o estableciendo alianzas), lleva a que otro Estado, o Estados, respondan*

<sup>1</sup> Existen diferentes denominaciones para el realismo estructural, como el neorealismo. Véase: International Relations Theory, Discipline and Diversity (Dunne, Kurki y Smith, 2019)

*de manera similar, generando tensiones y conflictos a pesar de que ninguno de ellos lo pretenda.*

Esencialmente, el dilema se produce porque todas las medidas establecidas por un estado para mejorar su propia seguridad provocan una disminución de la seguridad de los otros estados. Aunque los estados que vean disminuida su seguridad no vayan a ser si quiera atacados, no verán en ningún caso, que un aumento de capacidades militares tenga intenciones pacíficas. Así se crea una espiral, en el que los otros estados también acumularán poder para fines defensivos.

Existen tres factores que convergen dentro del dilema de seguridad (Tang, 2009):

- Anarquía internacional: al no existir un gobierno a nivel mundial, son los estados los que se garantizan su propia seguridad. Esta situación de anarquía y autonomía a la hora de protegerse aumenta la incertidumbre y el miedo ante otros estados que se perciben como amenazantes.
- Inexistencia de intenciones hostiles: el Dilema de Seguridad desaparece si alguno de los actores implicados en el contexto se comporta de manera amenazante intencionadamente, aunque sea justificable por razones de seguridad.
- Acumulación de poder y de capacidades militares: la desconfianza no sólo se basa en percepciones, también en capacidades materiales. Existe una interpretación subjetiva en la política internacional que en la práctica es más compleja, *“The ambiguous symbolism of weapons”*. Esta expresión, es definida por (Booth & Wheeler, 2008) como la dificultad, o imposibilidad, de distinguir entre la aplicabilidad defensiva u ofensiva de las armas, porque el carácter de las mismas depende de su empleabilidad.

Es cierto que, dentro del contexto de las relaciones entre los estados, la acumulación de poder y la anarquía son elementos que persisten, por lo que la clave para identificar el Dilema de Seguridad es determinar la inexistencia de intenciones amenazantes por parte de algún estado.

Dentro de nuestro objeto de estudio, todos los gastos en defensa para mayores garantías se entienden como acciones agresivas que reducen la sensación de seguridad de otros estados. Esto provoca que los estados tomen medidas similares cuando les atacan. Así comienzan las carreras armamentísticas. Según autores como Herz, el caso nuclear se traduce en:

*Un proceso revolucionario de innovación de armas que hicieron caer súbitamente en la obsolescencia la superioridad militar tradicional y que crearon un interés común, la supervivencia. Ya no se podía dibujar casi ninguna línea que separara las medidas "defensivas" y las políticas de "seguridad", de las medidas "ofensivas" o "expansionistas" (Herz, 1959, pág. 259)*

Durante el análisis, veremos como el deterioro de las relaciones entre estados, como es el caso de Irán y Estados Unidos, puede acabar en una tensión más que peligrosa. Los cambios estratégicos en las políticas de seguridad de estos han acabado en intenciones hostiles, que como hemos mencionado, hacen que el dilema de seguridad desaparezca. Veremos que existen estrategias para disminuir la tensión que amenaza la seguridad internacional por la espiral ofensiva en la que estos dos estados están metidos.

El realismo estructural, predice que la cooperación entre adversarios, aunque es bastante impredecible no es imposible, pero es difícil de lograr, por lo que será inusual que contribuyan al bienestar mutuo (Glaser, 1995). Para ello, analizaremos las decisiones de política exterior que han adoptado los estados según el comportamiento de su contrincante, que suelen ir dando saltos entre políticas cooperativas y competitivas. Esto lo explicaremos en el siguiente epígrafe con la Teoría de la Elección Estratégica.

#### **1.4.2 La Teoría de la Elección Estratégica**

Esta teoría parte de la revisión del Dilema de Seguridad por parte del académico de relaciones internacionales Charles L. Glaser, a quien tomaremos de referencia para explicar las razones que se esconden detrás de las elecciones de los estados (Glaser, 2010).

Se explica el razonamiento detrás de la decisión por parte de los estados de escoger políticas cooperativas o competitivas. Según la teoría, “un estado se enfrenta a un Dilema de Seguridad, cuando no solo necesita tranquilizar a su adversario, sino que además necesita simultáneamente mantener las capacidades militares necesarias para disuadirle -al menos en parte- porque está enfrentándose a un Estado codicioso (Fernández, 2015, pág. 59)”.

Para entender esta teoría, el autor, establece unas variables que se incluyen para evaluar las opciones que los estados tienen para configurar su política de seguridad<sup>2</sup>:

1. **Los motivos:** se basan en los objetivos e intereses del propio estado. Aquí, el autor, dependiendo de los motivos clasifica a los estados en dos: “Security Seeker” y “Greedy States”. Los primeros, son buscadores de seguridad, que interpretan sus motivos en el mantenimiento de la seguridad de su territorio, los segundos son estados codiciosos y no tienen aversión al riesgo, por lo que se permiten tomar medidas que puedan poner en entredicho su seguridad<sup>3</sup>.
2. **Variables materiales:** son las capacidades armamentísticas y militares que un estado tiene. Ayudar a mejorar las capacidades de atacar, defender, coacción o disuasorias. Esta variable a su vez depende de:
  - El poder superior que tenga sobre su contrincante en la mayor disponibilidad de recursos militares. Cuando un estado tiene mayor poder influencia su decisión estratégica hacia una competitiva en detrimento de una cooperativa.

<sup>2</sup> Se asume que los estados actúan de forma racional

<sup>3</sup> Para un profundo análisis sobre los estados codiciosos y buscadores de seguridad véase: Charles Glaser (2010): Rational Theory of International Politics, The Logic of Competition and Cooperation. Princeton University Press.

3. **Variable de información:** es muy importante la transparencia de información que se tenga sobre las acciones del contrincante, ya que determinarán la elección de una u otra estrategia.

Estas variables son muy importantes para entender las diferentes políticas que ha llevado a cabo Irán y Estados Unidos a lo largo de la historia. Es importante recalcar que, dentro de la variable de poder, existen dos situaciones que se pueden dar: certeza o incertidumbre. El caso nuclear es muy complejo, porque la situación de incertidumbre se genera en diferentes escenarios. En muchas ocasiones se da la imposibilidad de distinguir cuando un país genera energía nuclear para fines energéticos o militares. También los estados pueden querer obtener energía nuclear para reducir la probabilidad de ser engañados, o para mejorar sus capacidades disuasorias.

En estos casos, nos encontramos ante un complejo dilema de distinguibilidad entre la ofensa y defensa, como define Glaser: sería la distinción entre cuando un estado despliega sus fuerzas para defender y mantener su territorio, o bien para atacar y expandirse territorialmente. Cuando existe esta diferencia, el dilema de seguridad desaparece, porque no son medidas que toma un estado para defenderse, sino que existen intenciones hostiles detrás del aumento de las capacidades militares.

En el caso de Irán y Estados Unidos, son destacables las variables de capacidad militar e información. Estas, han condicionado las políticas que los dos países han aplicado a Oriente Medio para aumentar su poder en la región.

Además, debemos preguntarnos si la elección de su estrategia sobre acumular armamento nuclear ha disminuido respectivamente la capacidad del adversario, y por lo tanto sus capacidades disuasorias han sido efectivas. O, por el contrario, la falta de información transparente sobre el aumento de capacidades nucleares hace que las partes desconozcan los intereses que existen detrás de este aumento. Como consecuencia, se crea un contexto internacional donde reina la incertidumbre e imprevisibilidad, que dificulta alcanzar el equilibrio que implica la disuasión (Zagare, 1990).

Para entender las capacidades disuasorias, su efectividad, o ineffectividad con respecto a las armas nucleares debemos analizar la Teoría de la Disuasión Nuclear.

### 1.4.3 La Teoría Disuasión Nuclear

La disuasión nuclear apareció por primera vez durante la Guerra Fría, y hace referencia al proceso de influir mediante amenazas tácitas o explícitas con el fin de que un actor contrario no lleve a cabo una acción. En el contexto internacional de bipolaridad dominado por Estados Unidos y la Unión Soviética, el establecimiento de opciones defensivas como las armas nucleares funcionó como medida disuasoria. Esto fue a consecuencia de que la capacidad que tenían de neutralizar el daño incalculable que podían infligir las armas nucleares

En la época contemporánea, ya se cuestiona su favorabilidad, por la degradación que sufren de manera constante a medida que el número y calidad de armamento nuclear aumenta. Pero durante la Guerra Fría, la prevención de la guerra adquiriría un carácter prioritario (Sodupe, 1991).

Por lo que la disuasión consiste en una amenaza de recurrir a una fuerza que puede causar daños que no pueden ser asumibles por los estados, así que se consigue evitar un ataque. Existen dos formas de perpetuar la disuasión (Iribarne, 2010)

1. Disuasión por negación: consiste en convencer al otro actor que la agresión que se va a cometer no va a alcanzar su propósito, o que las consecuencias van a ser devastadoras.
2. Disuasión por represalia: consiste en amenazar con acciones paralelas a la defensa directa que causen un daño grave a objetivos que supongan un gran valor para el adversario. Por lo que es una resistencia directa al ataque.

Esta teoría se basa entonces en el supuesto de que las armas nucleares convencerán a los demás estados de no atacar. Es necesario una convergencia de factores como la promesa y la credibilidad de represalia. Así, se establecen como condiciones de un uso provechoso del método las siguientes (Jordán, 2014):

- Capacidad (en particular, la de golpear por segunda vez). Se necesita material militar y recursos económicos para implementar con éxito la negación o la represalia. Si los elementos militares son suficientes, conllevan un mensaje implícito de credibilidad.

- Credibilidad: el hecho de que una amenaza sea creíble para el oponente supone que este entienda las consecuencias de dicha acción y considera a su oponente capaz de llevar a cabo esa amenaza (Cimbala & Scouras, 2002).
- Comunicación/racionalidad: puede ser tanto implícita como explícita, y desempeña un papel fundamental a la hora de dar a conocer el nivel que se tiene de resolución política, así como de capacidades militares o económicas.

En los siguientes casos la capacidad disuasoria se ve reducida y puede ponerse en peligro: falta de información o la claridad de esta, ambición de los estados, el hecho de que no exista aversión al riesgo, distinguibilidad de los intereses, los cambios en las percepciones o valores... entre otros.

No se puede mantener una ciega y firme confianza en la Teoría de la Disuasión, ya que el contexto que vivimos ahora es muy diferente a cuando la teoría fue efectiva durante el periodo de la Guerra Fría. Esta teoría, además, ha impulsado a una gran cantidad de estados a aumentar la carrera armamentística nuclear. Lo que provoca una menor confiabilidad en estas armas como factor de estabilidad regional. Así, durante este trabajo, se propondrán alternativas que puedan aplicarse al contexto en el que nos encontramos ahora.

## **PARTE I**

### **2. El legado de Hiroshima y Nagasaki**

Las armas nucleares son los instrumentos de guerra más devastadores que se han creado. Su impacto en vidas humanas y medio ambiente es incalculable. Desde su origen, han suscitado miedo y un incremento en el Dilema de Seguridad que se ha traducido en una carrera armamentística a la que, cada vez más países se quieren sumar como medida de disuasión. Esta preocupación ha provocado que el sistema que regula las armas nucleares se vea sumido en una crisis de incertidumbre sobre si nos encontramos ante su final.

#### **2.1 Regímenes Internacionales**

Para la creación de un régimen de seguridad, es necesario una serie de principios y reglas que provoquen en los estados una moderación en su comportamiento, ya que estas medidas harán que los estados actúen todos de forma similar y racional (Jervis, 1982). La regulación a nivel mundial se realiza entonces, mediante la creación de regímenes internacionales. Estos crean unas normas impuestas que configuran patrones, los cuales se establecen en términos de obligaciones y derechos.

Los regímenes internacionales pueden ser de diversas formas, formales por naturaleza propia, basarse en unos acuerdos informales, o bien la combinación de ambos. El caso de estudio es el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP en adelante), que es la base del régimen de No-Proliferación, es un acuerdo formal en forma de tratado internacional. Existen dos formas en las que un régimen internacional puede estar basado; o bien seguir un interés común o un miedo o aversión común.

El régimen de No-Proliferación es el producto del miedo internacional a que todos los estados tengan el derecho legal de obtener armas de destrucción masiva; más que ser el resultado de una política de cooperación entre países.

Los regímenes internacionales nacen y evolucionan dentro de un sistema internacional en el que coexisten diferentes actores estatales, y estos son los que crean la base para la paz y la estabilidad en el sistema internacional (Calduch, 1993).



La razón por la que se creen diferentes regímenes internacionales tiene que ver con la integración internacional y con la globalización. Existe una clara interdependencia entre los estados, por lo que la cooperación internacional es un objetivo colectivo que es compartido por la mayoría de los estados. Como consecuencia, surge continuamente la necesidad de crear o utilizar regímenes internacionales ya existentes para enmarcar el comportamiento de los estados dentro de una cuestión específica, en este caso, nos centraremos en la no proliferación de armas nucleares.

## **2.2 La (no) proliferación**

La no proliferación está ligada a la diseminación a nivel mundial de las armas de destrucción masiva (ADM)<sup>4</sup>, y más en concreto las armas nucleares. Esta cuestión es y ha sido una de las mayores preocupaciones de todos los actores internacionales desde que se produjeron los acontecimientos de Hiroshima y Nagasaki, bombas que se lanzaron por parte de Estados Unidos en 1945. Fue entonces cuando la Organización de las Naciones Unidas (ONU), un año después, adoptó de manera unánime una resolución que contemplaba la eliminación de las armas de destrucción masiva. El contexto de la Guerra Fría, en el que se dio una carrera armamentística entre Estados Unidos y la Unión Soviética, no facilitó la creación de un régimen contra la diseminación de armas de destrucción masiva.

Estados Unidos trajo la idea de no proliferación a principio de los 60, pero no estaría formalmente adoptada hasta 1965, cuando comenzaron las negociaciones sobre lo que sería el futuro Tratado de No Proliferación. Fue a raíz de la explosión de la primera bomba nuclear por parte de China el 16 de octubre de 1964, que la comunidad internacional, y en especial los estados ya poseedores de armas nucleares (EE. UU., URSS, Reino Unido y Francia), comenzaron a preocuparse de lo que suponía un

<sup>4</sup> No existe consenso acerca de la definición de ADM, pero la definición amplia de naciones unidas establece que son aquellas “armas atómicas explosivas, armas compuestas por material radioactivo, armas letales químicas o biológicas, y cualquier arma desarrollada en el futuro que tenga características comparables en sus efectos destructivos a los de la bomba atómica o de otras armas arriba mencionadas”

incremento el número de estados que poseían armamento nuclear (Chang, 1988). Por lo que hubo consenso sobre la necesidad de establecer unas reglas y límites para controlar la proliferación.

El principio de este tratado fue una resolución de Naciones Unidas (Resolución Ómnibus DC/225), en la que ya se resaltaba la preocupación por prevenir la extensa proliferación de armamentos nucleares. Fue la primera vez que se hacía referencia a la proliferación nuclear, entendida como el aumento de armas nucleares por parte de los estados que eran considerados potencias ya nucleares.

Anteriormente, sólo se había hablado sobre el incremento de número de estados que poseían armamento nuclear. Así se dio la necesidad de diferenciar ambos conceptos. La *proliferación nuclear vertical* es ocasionada por el despliegue de nuevas armas nucleares por parte de las potencias nucleares, incrementando el número y sofisticación de estas, mientras que la *proliferación nuclear horizontal* se produce cuando nuevos estados adquieren, por transferencia o por producción propia, la adquisición de armas nucleares. (Cristaldi, 2002)

Según el físico indio Homi Jeganhir, que fue el que distinguió ambos conceptos, la proliferación nuclear vertical era la causante directa de la proliferación horizontal:

*La creciente adquisición de armas atómicas por parte de las potencias nucleares empujaba a la carrera armamentista a los Estados que no las poseían, al amenazar su seguridad. Por este motivo el gobierno de la India afirmaba que el TNP debía prohibir la proliferación de todas las armas nucleares, particularmente la proliferación vertical, en lugar de sólo la horizontal, como defendían EE. UU. y la URSS en sus respectivos borradores (Colón, 2006, pág. 51)*

En la primera resolución se sentaron los primeros cinco principios básicos sobre lo que debería entenderse por no-proliferación nuclear (Naciones Unidas, 1965):

*1) la no-transferencia de armas nucleares o de tecnología nuclear a Estados que no poseyesen aun dicho armamento o la tecnología suficiente para su fabricación;*

2) *un acuerdo o compromiso formal de no-utilización de armamento nuclear en contra de los Estados no-nucleares;*

3) *un acuerdo o compromiso formal a través del cual, las Naciones Unidas pudiesen salvaguardar la seguridad de los Estados que resultasen amenazados por Estados con capacidad nuclear (en esos momentos Estados Unidos, la URSS y Reino Unido, a los que después se sumarían Francia y China);*

4) *un compromiso formal (no un acuerdo) con vistas a alcanzar progresos tangibles hacia la consecución de un desarme nuclear, incluyendo la adopción de un Tratado de Prohibición Total de Pruebas Nucleares, el establecimiento de una zona completamente libre de armas nucleares, así como una reducción sustancial de los arsenales nucleares de las potencias ya nucleares; y*

5) *un compromiso formal por parte de las potencias no-nucleares para no adquirir (de forma directa o a través de terceros) ni fabricar armamento nuclear*

### **3. El Régimen Internacional de No-Proliferación**

Una vez explicado lo que es un régimen internacional, cuáles son los factores que lo impulsan, y conocer el concepto de (no) proliferación, debemos entender qué es el régimen de no proliferación. Se basa en un conjunto de principios y acuerdos, algunos formales y otros informales, que han conseguido dirigir y evaluar el comportamiento y aspiraciones de los actores a partir de los años sesenta, y que, en cierta medida, han sido capaces de contener la proliferación de armas de destrucción masiva.

Se podría hablar de que este régimen contempla uno de los aspectos de seguridad internacional que más controversia y temores han causado. Depende en amplia medida a los factores contextuales, ya que avanza cuando los estados cooperan y existe confianza a nivel internacional, y en cambio, da pasos atrás cuando reina la rivalidad y prevalece la desconfianza. Por lo que es necesario que existan unos intereses básicos comunes que sean percibidos por todos los integrantes para que se mantenga el régimen y este avance (Rosen, 1992).

Este régimen está compuesto por cantidad de instrumentos, no sólo el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, sino que existen grandes tratados de carácter cuasi universal. También hay regulación a un nivel menor, como nivel regional, o acuerdos bilaterales para el control de armamentos.

Por la extensión del Régimen, nos centraremos en el Tratado de No Proliferación Nuclear, ya que se considera uno de los tratados internacionales de mayor éxito, porque consiguió de manera consensual y mediante la cooperación, que un gran número de estados estuviesen dispuestos a renunciar de manera voluntaria a la aplicación con fines militares de la energía nuclear. Se hizo mediante la firma de un tratado multilateral, pese a que algunos consideran que es un régimen un tanto discriminatorio por sólo servir los intereses de algunos estados, es el pilar sobre el que se basa la no proliferación en nuestro sistema internacional.

### 3.1 El Tratado de No Proliferación

La regulación sobre la actividad nuclear con fines militares se desató en un contexto en el que los estados buscaban contar con capacidad nuclear con motivo disuasorio, y existía entonces una extensa proliferación de armamento nuclear. Por lo que comenzó a haber una preocupación a nivel internacional, de que una mayor diseminación de las armas nucleares aumentaría los riesgos de seguridad y paz internacionales. En efecto, cada vez existía una creciente transferencia de conocimiento y equipos técnicos nucleares, que podían tener fines pacíficos, pero provocaba que cada vez más naciones pudiesen adquirir material necesario para un programa de armamento nuclear, aumentando el Dilema de Seguridad y generando mayores incertidumbres sobre el futuro (Goldblat, 1990).

Fueron las explosiones que llevaron a cabo Francia (1960) y China (1961), las que reavivaron la preocupación. La Comunidad Internacional decidió plantear un régimen más estricto sobre la no proliferación, ya que el que existía hasta ese entonces apenas contemplaba obligaciones.

De ahí la importancia del TNP, que se firmó en 1968 y que entró en vigor en 1970, con el fin de detener el peligroso proceso de la proliferación nuclear. Se acusaba mayormente a Estados Unidos y la Unión Soviética de omitir deliberadamente la limitación de armamentos y desarme. El TNP tenía un periodo de 25 años prorrogables, por lo que se sometía a diferentes revisiones. Se establecían entonces tres objetivos primarios en el TNP: evitar el esparcimiento de las armas nucleares, promover una cooperación para el uso pacífico de la energía nuclear bajo el esquema de salvaguardias internacionales del OIEA, y alentar a los estados a facilitar negociaciones sobre el establecimiento de una fecha cercana sobre el desarme general bajo un estricto control internacional (Ledesma, 2007).

Este tratado tiene un carácter singular desde su ratificación, fue muy bien acogido por la mayoría de todos, aunque no fue ni es un tratado universalmente aceptado. El TNP consideraba lícito la posesión de armas nucleares a aquellas potencias que habían realizado una explosión nuclear antes del 1 de enero de 1967: Rusia, Estados Unidos, Francia, Reino Unido y China. A estas potencias se les considera *de iure*. En cambio, no todos los países firmaron ni cooperaron, por ello se

realizó una distinción a aquellos países que realizaron pruebas posteriormente al TNP y que se niegan a suscribirlo, como Pakistán, India e Israel, que son estados considerados potencias nucleares *de facto* (Lorenzo Pe, 2018).

La no universalidad del tratado radica en las medidas adoptadas por el mismo para detener la proliferación horizontal y la vertical. La mayor cantidad de obligaciones que tenían los estados no nucleares en comparación con los ya nucleares eran y son la principal base de enfrentamiento y controversia entre ambos (Rebolledo, 2005). Este carácter discriminatorio, lo comprobaremos analizando los pilares del TNP.

A pesar de no haber sido universalmente aceptado y no haya conseguido parar la proliferación de ADM, ha contribuido a que hoy en día, los poseedores del arma nuclear sean muchos menos de los que se especulaba. El mismo presidente Kennedy, señalaba en los años sesenta, que una década después, entre veinte y treinta países habrían accedido a las ADM, lo cual no se cumplió gracias al Régimen Internacional de No Proliferación.

El resultado de este tratado no fue aceptado por todos, sí estaban de acuerdo los estados que claramente salieron beneficiados, y no aceptado por aquellos que no entraron en el limitado grupo de estados poseedores de armamento nuclear. Los riesgos que traería esta discriminación suponen hoy la gran brecha que pone en peligro el Régimen de No Proliferación.

### 3.2 Prioridades del régimen

Para tener una clara visión sobre los pilares que sustentan los artículos del TNP, presentamos la siguiente tabla.

**TABLA 1: PILARES DEL TRATADO DE NO PROLIFERACIÓN NUCLEAR**

#### **NO PROLIFERACIÓN**

#### **ARTÍCULOS I, II**

Art. I. “Cada Estado poseedor (...) se compromete a no traspasar a nadie armas nucleares (etc.)”.

Art. II. “Cada Estado no poseedor (...) se compromete a no recibir de nadie ningún traspaso de armas nucleares (etc.)”.

#### **USO PACÍFICO**

#### **ARTÍCULO IV**

“(1). “(...) derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación (...)” “(2) (...) facilitar el más amplio intercambio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear y tienen el derecho de participar en ese intercambio.”

#### **DESARME**

#### **ARTÍCULO VI**

“Cada Parte en el Tratado se compromete a celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armamentos nucleares en fecha cercana y al desarme nuclear, y sobre un tratado de desarme general y completo bajo estricto y eficaz control internacional.”

*Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos (Asamblea General NNUU, 1968)*

El primer pilar, trata sobre la no proliferación: los cinco países considerados de iure, y que por tanto poseen armas, se deben comprometer a no transferir a terceros países la tecnología que se necesita para la construcción de armamento nuclear. Su pertenencia al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y por tanto su misión por velar la paz y seguridad internacionales, puede verse entremezclado con los intereses económicos que pueden suscitar las armas nucleares.

El segundo pilar, concede los beneficios económicos del TNP: la posibilidad por parte de todos los estados de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. Supone una compensación para aquellos estados que se adhirieron al TNP renunciando así a la fabricación o disposición de armas nucleares. Afirmo (Rebolledo, 2010), que este artículo recibió grandes críticas, por delgada línea que separaba el distinguir cuando el material nuclear o incluso la asistencia técnica tendría una finalidad militar o civil. Como consecuencia, esta cláusula ha sido aprovechada durante todos los años del Tratado por muchos Estados para justificar sus programas nucleares, que muchas veces son de dudosa finalidad cívica.

El tercer pilar, es el que ha suscitado más controversia y ha provocado la gran brecha del régimen. Debido a la laxitud del artículo VI; que no exige la cesación de armamentos en una fecha concreta; ni tampoco un desarme generalizado de los estados nucleares, el esfuerzo por el desarme ha sido mínimo. Como veremos, la proliferación vertical sigue poniendo en peligro a la Comunidad Internacional. A pesar de que la cantidad de armas nucleares haya disminuido desde la aparición del TNP, la calidad de estas las hace mucho más destructivas y peligrosas.

El tratado es considerado el pilar básico del Régimen de No Proliferación ya que no sólo ha aportado a la no proliferación, sino que promueve la paz y seguridad internacionales. Debe ser un impulso hacia el desarme nuclear y que la única aplicabilidad de la energía nuclear sea la que tiene fines civiles y por ende pacíficos. Aunque sus iniciales brechas han hecho que hoy, se encuentre en una débil situación que genera incertidumbre sobre el futuro de la proliferación nuclear.



### 3.3 El régimen en la actualidad

Para entender la situación tan compleja en la que se encuentra hoy el régimen hay que realizar un breve repaso sobre las diferentes revisiones del TNP mediante las Conferencias de Examen del Tratado:

1. Conferencia de Examen y Prórroga de 1995: punto de inflexión para el régimen ya que su logro más significativo fue establecer el TNP con una prórroga indefinida. A pesar de que fue considerado un avance, por establecer con carácter permanente la prohibición de adquirir armas nucleares y acelerar la adhesión de nuevos miembros al TNP, existían argumentos en contra, ya que una prórroga indefinida extendería para siempre la legitimidad de la posesión de armamento nuclear para los cinco estados nucleares. Seguía entonces el pensamiento sobre desequilibrio entre las potencias no nucleares y las nucleares, porque establecían que no habían cumplido las condiciones del Art. IV, que les obligaba a “facilitar la tecnología nuclear para fines pacíficos (Marchesi, 1996, pág. 176)”.
2. Conferencia de Examen 2000: concluyó con un amplio consenso para completar los compromisos acordados cinco años atrás mediante la adopción de un plan de acción de desarme nuclear que se plasmaba en una lista de “13 pasos prácticos<sup>5</sup>” de aplicación progresiva. Además, esta conferencia dio lugar a un conjunto de medidas que pretendían la plena aplicación del Art VI. (véase tabla 1). Esto se realizaría mediante el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (TPCEN<sup>6</sup>), pero hasta que no entrase en vigor, habría una moratoria indefinida de no realización de ensayos nucleares. Aunque se concretaron las medidas, todavía no se han cumplido los compromisos que se asumieron entonces (Cárcer, 2010).

<sup>5</sup> Véase: Naciones Unidas, Conferencia de Examen de 2000 de las Partes del Tratado sobre la No Proliferación de armas nucleares, TNP/CONF.2000/28 (partes I y II).

<sup>6</sup> El TPCEN sigue sin entrar en vigor a pesar de haber sido aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1996

3. Conferencia de examen de 2005: no hubo ningún avance debido al ambiente de frustración y escepticismo, por lo que los estados fueron incapaces de establecer un documento que estableciese los principales compromisos de las anteriores conferencias. A destacar, la actitud nada cooperativa y unilateral de los estados que llevó a un fracaso absoluto (Marín, 2007) .
4. Conferencia de examen de 2010: el contexto en el que se desató esta conferencia fue muy difícil debido a la tensión creciente de la crisis de proliferación de Irán y Corea del Norte. Se sumó a esto, el miedo generalizado de que las armas nucleares o biológicas cayesen en manos de terroristas. A pesar de las dificultades, se consiguieron grandes logros por los progresos sustanciales en el ámbito de desarme con acuerdos de reducción de arsenales ofensivos entre otros. Además, se promovió el uso pacífico de la energía nuclear civil para favorecer el desarrollo (Cárcer, 2010).
5. Conferencia de examen de 2015: esta conferencia también se desató en un ambiente muy tenso, incluso de mayor escalada que la anterior. Los países nucleares llevaban a cabo un gran proceso de modernización de arsenales, así como el aumento de armamento nuclear en capacidad y cantidad de China, India, Pakistán y Corea del Norte. Como consecuencia, la creación de la zona libre de ADM en Oriente Medio siguió sin avanzar y terminó en fracaso. También,

*“(...) quedaron patentes los principales puntos de discordia: las diferencias entre países nuclearizados y no nuclearizados, la ausencia de medidas de desarme efectivas, las interpretaciones sobre la aplicación del artículo X del TNP y la situación de los protocolos adicionales relativos al desarrollo de tecnología nuclear para uso civil y la difusión de la misma” (Miranzo, 2016, pág. 168)*

La próxima Conferencia de Examen será este 2020, en un ambiente más que candente por la escalada de tensión entre Irán y Estados Unidos que se ha convertido en un intercambio de sanciones y amenazas que veremos en el caso práctico en la Parte II.

Las Conferencias y Prórrogas debían ser utilizadas para delimitar las concesiones a los estados nucleares y llevar el régimen hacia un desarme generalizado, pero actualmente, se puede decir que los acuerdos que regulan la no-proliferación y el desarme se encuentran en una grave crisis, y es especialmente por las debilidades que presenta el TNP, que es la piedra angular del régimen, y por la aparición de nuevos instrumentos que desean imponerse al mismo. Abordaremos esos dos temas antes de analizar el caso de Irán y Estados Unidos.

### **3.4 Debilidades del TNP**

No hay existe duda sobre la crisis que está viviendo el régimen de No-Proliferación. En este apartado se tratará de explicar el origen de la actual situación de colapso. Los principales problemas fundamentales del régimen de no proliferación basados en el TNP son: la no universalidad de este, la proliferación clandestina que se ha producido y el incumplimiento del compromiso del desarme nuclear (Salazar, 2015).

Los desafíos a los que se enfrenta el tratado son múltiples y los problemas que prueban la incertidumbre del régimen han sido generados tanto por estados latentes de posesión nuclear, como es el caso de Irán o Corea del Norte, pero también por los estados ya nucleares. Se pueden destacar tres desafíos por parte de las cinco potencias oficialmente reconocidas como estados poseedores de armas nucleares (Frey, 2007):

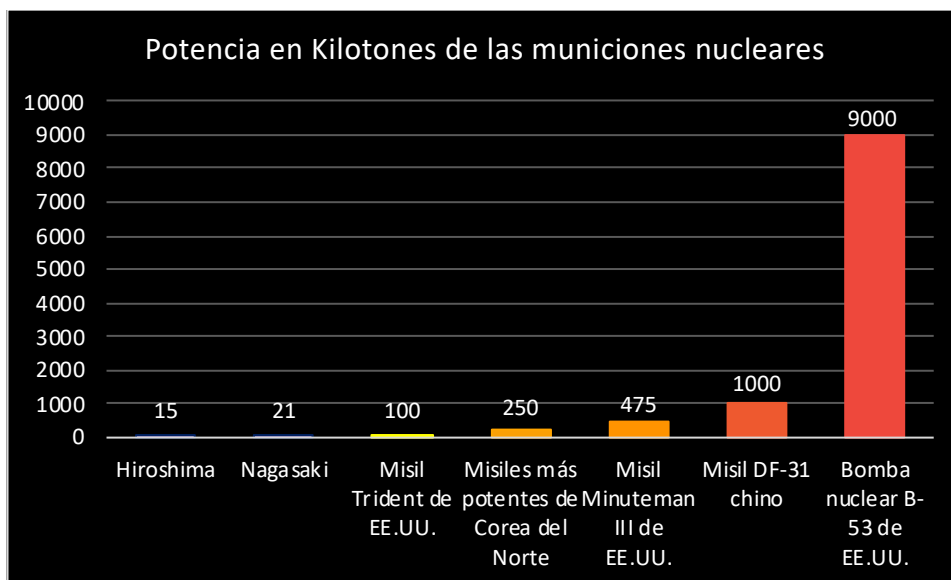
- 1- El incumplimiento del artículo VI del TNP: los estados no están manteniendo de forma obligatoria conversaciones ni intenciones formales sobre el desarme generalizado.
- 2- El procesamiento de la energía nuclear para fines pacíficos tiene carácter discriminatorio: los estados no nucleares tienen más dificultades para el acceso a la misma.

Tenemos el claro ejemplo de la India, que fue apoyada y ayudada por las potencias nucleares, mientras que a otros países se les denegó el acceso por su tipo de régimen o actitud en política exterior. Esto, aunque pueda ser comprendido en términos de

seguridad<sup>7</sup>, se impone a lo que respecta al a la Sección 1 del artículo IV, dónde se especifica que independientemente del carácter político del país, los estados podrán acceder a la energía nuclear con fines pacíficos.

3- Artículo VI hace mención directa sobre la cesación de la carrera armamentista. A pesar de la reducción cuantitativa, la mejora cualitativa de los arsenales, que son cada vez más efectivos, y a su vez peligrosos, hacen que los estados no nucleares se sientan amenazados por las potencias nucleares.

### GRÁFICA 1: POTENCIA DE LAS MUNICIONES NUCLEARES



*Fuente: elaboración propia a partir de la base de datos (Yuryev, 2018)*

Este gráfico, muestra que indiferentemente de la reducción cuantitativa de arsenales la capacidad destructiva de los mismos es cada vez más grande. Por lo que es normal que la confiabilidad en el régimen por parte de los estados no nucleares se vea dañada por la falta de compromiso de las grandes potencias. Así que la brecha entre ambos bandos está configurándose como la primera barrera que impide que el

<sup>7</sup> Por el contrario, este artículo también ha suscitado grandes problemas, puesto que también, los estados pueden aprovecharse para generar material fisil de alto rango militar

régimen pueda tener un futuro estable. La falta de transparencia y la utilización del TNP como una herramienta para mantener privilegios por parte de los estados nucleares ha revertido en la actual crisis.

Por su parte, existen otros actores, entre otros Irán, que provocan la cuestionabilidad del régimen. Se dan los diferentes casos:

- Corea del Norte: se han sucedido dos crisis en menos de un decenio, la primera, a principios de los años 90, fue resuelta mediante un acuerdo-marco<sup>8</sup> con EE. UU., la segunda fase a finales de 2002 dio a conocer un programa secreto de enriquecimiento de uranio con la posterior salida del país del TNP, generando una incertidumbre más que peligrosa (Bustelo, 2003).
- Pakistán e India: ambos países llevaron una carrera armamentística de potencial efecto disuasorio que provocaron una evolución de sus programas de destrucción masiva que amenaza gravemente la región (Borreguero, 2004).
- Israel: Este estado no sólo se afianza como potencia regional compitiendo con Irán en Oriente Medio, además reta a los estados nucleares por desarrollar su propio arsenal cambiando la posición de la Comunidad Internacional en términos de proliferación, e inestabilidad en la región (Haro, 2019).

La desestabilización que provocan estos estados por no formar parte en el TNP es consecuencia directa de la imposibilidad de aplicarles sanciones regidas por el tratado, ya que no son firmantes de este.

Por último, además del carácter discriminatorio y la aparición de nuevas potencias nucleares no reguladas, cuenta el régimen con otro desafío; el riesgo de no poder garantizar la división entre el uso de material nuclear para lo civil y nuclear. Es de alta complejidad la tarea de controlar que un país no utilice su tecnología nuclear para fabricar armas. Además, se está disparando la demanda de uranio por el creciente

<sup>8</sup> Para más información sobre el “Agreed Framework” con Corea del Norte véase: <https://www.iaea.org/sites/default/files/publications/documents/infcircs/1994/infcirc457.pdf>

apoyo a la energía nuclear (Malagón, 2014). El carácter no emisor de gases efecto invernadero, la está convirtiendo en aliada irrenunciable hacia un futuro libre de emisiones (Guerra, 2020), siendo cada vez más demandada.

El problema viene cuando los estados adquieren la capacidad y conocimiento y aprovechan los conocimientos adquiridos para fines militares. En el caso de Irán, la República ha demostrado tener las capacidades suficientes como para convertirse en un estado nuclear de forma rápida (Huntley, 2006). Lo peligroso es, que después de convertirse en una posible potencia nuclear, pueda abandonar del tratado. En estas circunstancias, se imposibilita regular su actividad por no formar parte del régimen y el Dilema de Seguridad se agudiza.

Tras mostrar los argumentos que prueban las dificultades por las que está pasando el régimen de no proliferación, y antes de entrar en el caso de Estados Unidos e Irán, se quiere mencionar el novedoso Tratado de Prohibición de Armas Nucleares sobre el cuál nos preguntamos: ¿Será en un futuro aprobado por todos los estados? ¿Podría haber la posibilidad de un mundo sin armas nucleares?

### **3.5 El Tratado de Prohibición de Armas Nucleares: Deseable pero inalcanzable**

Las carencias del Tratado de No Proliferación han llevado a numerosos estados a concienciarse sobre la prohibición total de armas nucleares, así se comenzó en 2017 la negociación sobre el Tratado de Prohibición de Armas Nucleares (TPAN en adelante). Supone un escalón más en el camino de la prohibición definitiva del arma nuclear.

*(...) Es el primer acuerdo multilateral aplicable a escala mundial que prohíbe íntegramente las armas nucleares. Es también el primer acuerdo que contiene disposiciones para abordar las consecuencias humanitarias relacionadas con el ensayo y el empleo de armas nucleares. El Tratado complementa acuerdos internacionales vigentes sobre armas nucleares, en particular, el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y otros acuerdos que*

*establecen zonas libres de armas nucleares* (Comité Internacional Cruz Roja, 2017, pág. 1).

Las motivaciones detrás de este acuerdo vienen por las deficiencias del TNP ya mencionadas: la insatisfacción de los estados no poseedores de armamento nuclear, la insuficiente regulación que prohíba completamente el empleo del arma nuclear, y las graves consecuencias, tanto humanitarias y medioambientales que desataría una guerra nuclear además de la necesidad de reforzar el marco normativo en materia de desarme (TPAN) (Galán, 2019).

El principal problema que tiene este tratado es el rechazo que le han presentado las potencias que poseen armas nucleares. Se adoptó con el voto de 122 países, en contra Países bajos y abstención de Singapur. Aún no ha entrado en vigor puesto que 81 países lo han firmado y 35 lo han ratificado (se necesitan 50 ratificaciones para su implementación) (Arrojo, 2020).

En cambio, no parece que la eficacia del tratado sea lo que más desean sus impulsores, sino que se de una “prohibición que excluya por vez primera al arma nuclear de la legalidad internacional e inicie una corriente de opinión que acabe haciendo mella sobre los ocho/nueve Estados poseedores y —en último término— propicie alguna deserción en ese reducido grupo” (Núñez, 2017, pág. 3). Así se podría crear una ideología comprometida con la erradicación de armas de destrucción masiva por parte de todos los estados, no sólo los que han aprobado su aplicación, que son los no nucleares.

El principal problema, según (Almela, 2018) se refleja en la siguiente discrepancia: para los defensores del TPAN, la única manera de conseguir el desarme es a través de la prohibición de las armas nucleares, en cambio, el TNP indica que el desarme se efectuará a través de la práctica de la buena fe de los estados, es decir, que saldrá de la voluntad de cada estado el desarmarse.

En cambio, se duda en la confiabilidad porque pone en cuestión al régimen de proliferación, y algunos teóricos creen que puede desincentivar los esfuerzos del TNP. Este tratado quizás no hubiese surgido si se hubiesen modificado las obligaciones del

TNP o reforzado los tratados de desarme y no proliferación debido a sus deficiencias y reticencias que generan actualmente.

Aunque otros creen que ambos tratados no son incompatibles, sino que el TNP es un tratado pensado sólo para los estados nucleares, por lo que para los que no lo son, es decir, la gran mayoría, el TPAN no debería generar grandes fricciones porque no tienen ningún arma que destruir. La incompatibilidad de ambos tratados podría ser una cuestión de voluntad o una excusa para quienes no tienen intención de renunciar a las armas nucleares (Cervell, 2018).

En resumen, podría decirse que cabe la vía de establecer una norma consuetudinaria que se prohíba el arma nuclear, y la adopción del TPAN se presenta como una nueva oportunidad para que los estados que se quieran unir. Y aunque sea muy difícil que entre en vigor, puesto que “parece poco probable que cualquier Estado con armas nucleares utilice esta opción (Mukhatzhanova, 2017)” , la adopción del TPAN proporciona el contenido de las obligaciones que los países podrían asumir en relación con el empleo del arma nuclear (Díaz, 2019).



## PARTE II

### 4. CASO: IRÁN Y ESTADOS UNIDOS

El caso de Irán y Estados Unidos es actualmente el mayor perturbador del régimen de no-proliferación. En esta segunda parte, vamos a comprobar, como la política exterior de impedir cualquier hegemonía local que lleva a cabo Estados Unidos, provoca que Irán tome unas decisiones u otras, encontrándonos ahora en una espiral de intenciones hostiles. Aquí, la Unión Europea tendrá finalmente un papel fundamental en la resolución del conflicto ante la incapacidad de ambas potencias de promover una cooperación recíproca.

En el caso de Irán coinciden varios aspectos, que lo hacen muy singular. Hay que tener en cuenta: su situación geográfica, los recursos de gas y petróleo, la hegemonía local y por último la teocracia. Considerando estos puntos y entendiendo que la idea matriz de la geopolítica americana es impedir un país hegemónico local, y desestabilizarlo, se comprende el problema geopolítico con Estados Unidos.

En tiempos del Sha Reza Palevi, Irán era un aliado de USA donde las empresas americanas se establecían libremente, especialmente las petroleras. Irán progresó mucho en esa época, pero todo progreso genera desigualdades, lo que dio lugar a una élite enriquecida y unas masas rurales y urbanas empobrecidas. El caldo de cultivo apropiado para una revolución.

El resultado de la revolución fue expulsar a los americanos e instaurar un régimen político teocrático, en el que se enfatizaba la justicia en detrimento de la libertad. Tuvieron que apoyarse en los rusos para equilibrar las fuerzas. Se convirtieron así en un blanco de la geopolítica americana.

Irán tiene vocación histórica de ser el país hegemónico de la zona del golfo pérsico, que es el lugar por donde transita la mayor parte del petróleo mundial. Eso significa extender su revolución a los países chiitas, especialmente a Irak, Yemen y al Líbano, lo que amenaza a Israel.

La forma de desestabilizar a Irán fue en primer lugar, vender armamento a Arabia Saudita, para fortalecerlo, y al mismo tiempo, dar una salida a la industria de

armamento americana. La otra salida fue aprovechar la rivalidad con Irak, para generar una guerra con Irán, con connotaciones religiosas como las desavenencias entre sunnitas y chiitas. La gran división del mundo musulmán.

Esa guerra fue definitiva: Irak disponía de armamento moderno americano, e Irán tuvo que defenderse con demografía. Una gran mayoría de familias persas perdieron un joven por causa de la guerra; y aun guardan el dolor y la ira por la misma. La Revolución resistió, lo que le dio un gran prestigio interno, mientras que, en el lado de Irak, causó un enorme descontento, culpando a los americanos y anulando los contratos de sus empresas (Garau, 1987).

La consecuencia fue que los americanos atacaron Irak, y los derrotaron en muy poco tiempo, cambiando el régimen por otro a su servicio. En Irán se quedaron muy sorprendidos de la derrota rápida de su vecino, que ellos no pudieron conseguir tras dos años de guerra, e intentaron no provocar a los americanos.

La única defensa plausible de la Revolución era la disuasión nuclear, de manera que empezaron a fabricar uranio enriquecido con centrifugadoras para generar combustible con calidad para armas nucleares. Los israelitas se sintieron muy amenazados, e incluso perpetraron acciones terroristas contra las instalaciones nucleares iraníes (Villarejo, 2012).

Luego vino la amenaza global musulmana. No todos los países musulmanes son teocráticos, donde el poder religioso dicta las leyes. Los países no teocráticos suelen tener un nivel de vida más alto que los teocráticos, de manera que los habitantes están divididos y hay un grupo que considera a los religiosos como una lacra política que deben mantenerse lejos del poder. Esto dio lugar a la Primavera Árabe, y desestabilizó toda la zona.

Para desestabilizar Irán, aprovechando la amenaza nuclear, los americanos la aislaron comercialmente, de manera que los ‘empresarios iraníes’ protestaron contra el régimen teocrático. El aislamiento económico generó pobreza y la Revolución se vio amenazada.

Los americanos bajaron la presión y aceptaron un acuerdo de limitación de centrifugadoras a cambio de un cierto levantamiento en las restricciones económicas,

interviniendo la Unión Europea, Alemania y Rusia. El Acuerdo funcionó, incrementando el poder de los opositores internos a la Revolución. Irán pudo exportar petróleo para disminuir su deuda.

Todo cambió durante la presidencia de Donald Trump, los americanos consideraron que el Acuerdo con Irán no les convenía, pues si Irán progresa pudiera ser hegemónico, en contra de sus aliados Arabia y Turquía. Por lo que se salieron del acuerdo nuclear e incrementaron las restricciones económicas. Irán se defendió, participando brillantemente en la guerra de Siria, y los americanos acometieron contra su general estratega, el General Soleimani.

Este resumen histórico pretende proporcionar la idea de que la geopolítica americana es desestabilizar a cualquier país que le pueda hacer competencia comercial, y a través de sus acciones, ha condicionado mucho las decisiones estratégicas de Irán, como veremos en los siguientes apartados.

#### **4.1 Cambio en el carácter de las relaciones internacionales**

Las armas nucleares han afectado significativamente el carácter de las relaciones internacionales entre los estados, según (Walker, 1986) existen cinco argumentos para aprobar esta hipótesis:

1. Las armas nucleares han hecho factible la idea de la destrucción total de la humanidad.

La doctrina que marcó la seguridad nuclear durante la Guerra Fría evolucionó hasta que los estados se dieron cuenta de que, si se desataba un conflicto nuclear, la destrucción mutua estaba asegurada (Mutual Assured Destruction, MAD por sus siglas en inglés) (Freedman & Michaels, 1989). Cuando se concibió esta posible idea de destrucción, la tensión entre los bloques trató de rebajarse, y a pesar de que se intentó evitar que la tensión, la amenaza a una confrontación nuclear sigue presente hoy en día. Además, la amenaza actual es mucho más peligrosa, porque se ha extendido por la proliferación nuclear horizontal, que ha permitido que muchos más estados cuenten hoy con capacidades nucleares.

## 2. Las armas nucleares cambiaron el carácter de la guerra

La guerra, según Von Clausewitz, tiene el objetivo de la destrucción o la incapacitación del enemigo, por lo que las partes, deben de luchar con todos los medios posibles que los lleven a obtener una victoria total (Gallie, 1978). Las armas nucleares en este contexto han cambiado el carácter también de la guerra, puesto que el efecto devastador de las mismas impide conseguir a cualquiera de las partes una victoria total. Cualquier mecanismo de defensa ante un ataque nuclear es prácticamente ineficaz.

## 3. Una guerra nuclear limitada no es posible

En el caso de que se desate una guerra nuclear, la escalada es ineludible, y la confrontación nuclear conllevará inevitablemente a un holocausto nuclear. Resulta inconvincente que un uso de armas nucleares vaya a persistir limitado (Bundy, McGeorge, & al., 1982).

## 4. La teoría de la disuasión nuclear es cada vez más cuestionada

Esta argumentación, la veremos en profundidad en uno de los siguientes puntos. Según el autor: la disuasión puede fallar. Argumenta que esta teoría es más heurística que empírica, porque una de sus mayores deficiencias, es que se pueden cometer errores y esto aumenta la posibilidad de una guerra nuclear, que sería devastadora en todas sus consecuencias.

Seguidamente, tras comprobar que las armas nucleares han generado un nuevo contexto de seguridad internacional, vamos a comprobar lo importante que han sido las elecciones estratégicas de Irán y Estados Unidos para la actual crisis del régimen nuclear.

### **4.2 Elecciones estratégicas de los estados**

Las decisiones en política exterior de los estados marcan la línea de actuación de sus adversarios. Esto es lo que ha ocurrido con Estados Unidos e Irán. Los norteamericanos, siempre han llevado a cabo políticas exteriores competitivas para marcar su posición como potencia mundial. Esto, ha ocurrido desde la caída de la Unión Soviética, que su comportamiento en el exterior ha tenido un objetivo

primordial: “mantenerse como única potencia dominante a escala mundial” (Klare & Sanchez Anna, 2011, pág. 1). Esta conducta le da la ventaja de tener un alto poder de influencia sobre todas las regiones<sup>9</sup>.

Su estrategia militar siempre ha estado guiada hacia el establecimiento de su superioridad sin ningún rival y contra cualquier posible potencia para dominar la zona atlántica y la región del Golfo (Klare & Sanchez Anna, 2011). Aquí, las alianzas con Arabia Saudí e Israel, potenciales enemigos de Irán han sido fundamentales. En el presente análisis, veremos como las actuaciones de Estados Unidos, han provocado cambios en la estrategia llevada a cabo por Irán. En el marco teórico hemos diferenciado a los estados buscadores de seguridad y los estados codiciosos, Irán, es un claro buscador de seguridad, que ha llevado a cabo un aumento de las capacidades disuasorias, provocando un aumento del Dilema de Seguridad en la región (Fernández, 2015). Podemos dividir las relaciones entre estados Unidos e Irán en tres etapas bien diferenciadas.

#### **4.2.1 Cooperación**

El Sha Reza Pahlevi, fue restaurado en el poder tras el golpe de estado de Mohammad Mossadeq gracias a la ayuda de Estados Unidos y los británicos. Las relaciones entre ambos países durante la gobernanza del Sha fueron muy prósperas. Irán sentó sus bases para su proyecto nuclear, el cual le ayudaría a convertirse en una potencia regional además de aumentar su poder a nivel internacional.

Estados Unidos, en 1957 acordó con Irán un acuerdo de cooperación para la investigación del uso pacífico de la energía atómica. Este programa, Átomos para la Paz convirtió a Irán en un miembro del OIEA. Además, años más tarde Irán ratificaría el TNP, y se fraguaría una etapa de cooperación entre ambos estados, en la que Estados Unidos apoyó la creación de numerosas centrales nucleares a cambio de ganancias millonarias (Cerio, 2016).

<sup>9</sup> Este objetivo de la política exterior norteamericana fue por primera vez plasmado por el Departamento de Defensa de Estados Unidos en la Guía de Planificación de la Defensa (1994-1999)

Ambos estados tenían motivos para una relación estable, además la información era suficientemente transparente para asegurar la paz y estabilidad de un Irán Nuclear. En cambio, todo cambió con la revolución de 1979, donde se estableció la República Islámica bajo el Ayatolá Jomeini, quien se oponía a las políticas de occidentalización y modernización de la anterior dinastía.

La caída del Sha y la guerra entre Irán e Irak, supusieron la detención de las regulaciones sobre el programa nuclear iraní. Lo que fue una gran preocupación para el gobierno norteamericano. “La percepción de enemigo que Estados Unidos empezó a tener de Irán tras la Revolución Islámica, se puede ver manifestada en los nuevos embargos que puso la administración Clinton sobre el régimen en 1995, alegando el apoyo al terrorismo y el interés de Irán de hacerse a armas nucleares (Barrientos Velásquez, 2012, pág. 16)”.

Se dieron entonces unos cambios en las variables que motivan a los estados a tener políticas cooperativas o competitivas. Los motivos ya no giraban en torno a la cooperación, Estados Unidos deseaba que el *Status Quo* de la región no fuese desestabilizado por Irán y, además, no quería que su influencia se viese dañada por la república. Irán por su parte quería lo convertirse en potencia regional, provocando daños en la variable de información, porque su transparencia con respecto al programa nuclear era más bien limitada. Se abrió la posibilidad de que Irán si continuaba con su programa podría convertirse en poseedor del arma atómica en un escaso periodo de tiempo (Cerio, 2016).

#### **4.2.2 Tensión creciente**

Tras la muerte del Ayatolá Jomeini, le sucedió Alí Jameini. En este contexto, se desataron otros acontecimientos que explican el actual conflicto entre ambos países. El 11-S, provocó una reconsideración de la política exterior e interior de Estados Unidos. Pese al acercamiento a occidente por parte de Irán del presidente Jatami (presidencia durante 1997-2005), E.E.U.U llevó a cabo una política competitiva en la región del Golfo Pérsico. Las presiones del lobby israelí y las medidas adoptadas por parte de Estados Unidos con respecto a los estados del Golfo e Israel (proporcionando ayuda para que estos aumenten sus capacidades militares), provocaron una

disminución de la seguridad de Irán que se tradujo en un aumento de sus capacidades disuasorias.

Así se afirma la teoría de Glaser con respecto a la variable materia, donde la certeza sobre la misma influye en la decisión estratégica de los estados. El problema aumenta cuando la variable información se ve dañada por la opacidad que existe sobre el programa nuclear iraní. La situación de incertidumbre provocada a su vez por Irán hizo que las políticas militares competitivas de Israel y Estados Unidos se endurecieran aún más (Fernández, 2014). Quizás, si Estados Unidos se hubiese dado cuenta de la necesidad que tenía Irán de aumentar sus capacidades disuasorias por el Dilema de Seguridad, se hubiesen reducido las provocaciones entre ambos.

Tras el gobierno de Jatami, el presidente Ahmadinejad llegó al poder haciendo retroceder a la República en términos de libertades. Además, la rebelión popular que se dio al estilo de la primavera árabe fue duramente reprimida. Irán se encontraba en una delicada situación a nivel interno y externo. Sumida en una grave crisis económica provocada por el aislamiento internacional que estaba sufriendo por desarrollar de manera clandestina su programa nuclear, y sofocando las rebeliones internas producidas por la inestabilidad económica (Cerio, 2016).

Tras la nueva elección del actual presidente Rohani (en la presidencia desde 2013), con fama de más moderado, la política iraní giró de nuevo. Rohani incluso llegó a afirmar que ningún país debería tener armas nucleares (BBC, 2013). Este acercamiento a una política cooperativa no fue acompañado de un movimiento recíproco por parte de Estados Unidos.

#### **4.2.3 Espiral ofensiva**

El grupo de países P5+1, compuesto por Alemania, China, Francia, Estados Unidos, Rusia y Estados Unidos, consiguieron firmar el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) en 2015. Un programa que prevenía la incertidumbre del programa nuclear iraní. Cabe resaltar la cooperación que proporcionó la Unión Europea como potencia normativa, ya que la UE tuvo y tiene un papel fundamental en el mantenimiento y consecución del PAIC (Amorós, 2020).

A pesar del momento de estabilidad que se produjo durante el periodo, todo cambió cuando Donald Trump asumió la presidencia de EE. UU. y anunció la insatisfacción de este acuerdo y la posibilidad, que luego se convirtió en realidad de imponer nuevas sanciones a Irán a finales de 2018:

*Debido a que el acuerdo era claramente beneficioso para los iraníes, estos no han roto lo pactado en este y han proseguido manteniendo lo hasta ahora suscrito. Actualmente la administración Trump ejerce una posición de «máxima presión» para llevar cuanto antes a Irán a una situación económica y política que le obligue a buscar una nueva solución negociada. Mientras, los iraníes aplican una postura de «máxima paciencia» (Torres, 2019, pág. 6).*

Así, con la significativa carencia de comunicación, que es una base primordial para unas relaciones basadas en la cooperación, se aumentó el riesgo de malentendidos, en los cuales, la toma de decisiones ha llevado a unos resultados nada deseados para la Comunidad Internacional.

El presidente de la nación americana dio el paso más controvertido en el 2018: romper de manera unilateral el acuerdo nuclear con Irán y reestablecer en su máximo exponente las sanciones contra el régimen. De nuevo, Estados Unidos dio la espalda al mundo con la dirección de su política exterior (Ahrens, 2018).

A partir de este momento, se da un vuelco de las relaciones hacia una espiral de intenciones hostiles: ataques, sanciones, reprimendas... que acaban finalmente en este mismo año, 2020, con el ataque por parte de Estados Unidos al comandante de la Guardia Revolucionaria Iraní, Qasem Soleimani. La muerte de este líder iraní, que es considerado unas de las personas más importantes del régimen, hace que Irán de un giro en su política. Si bien las consecuencias de esta muerte aun se desconocen, la posible escalada de una guerra se hace cada vez más predecible: “Muchos esperan una respuesta iraní contundente, como ya lo ha amenazado el líder supremo de ese país, el ayatolá Ali Jamenei, quien prometió "una fuerte venganza a los criminales detrás de la muerte del exgeneral” (Paredes, 2020, pág. n/d)”.

Como conclusión a este punto, hemos visto desde la teoría de Glaser, que Irán puede optar por una política militar competitiva, ya que ahora se baraja la posibilidad



de retirarse de los acuerdos que regulan su actividad nuclear. Esto, ha sido por la percepción que ha tenido sobre los Estados Unidos, quien ha ayudado a aumentar la tensión en la región.

Por lo que es la falta de credibilidad de que ambos estados lleven a cabo políticas militares cooperativas recíprocas, lo que ha dificultado la resolución de la larga enemistad entre ambas naciones. Así, esta situación ha provocado que quizás, Irán haya construido más fuerzas de las necesarias para aumentar su capacidad disuasoria: “Lo que le podría estar llevando a incumplir sus compromisos internacionales, en virtud del Tratado de no Proliferación, como a crear malentendidos sobre sus verdaderas intenciones. Asimismo, al no existir una clara distinción entre las capacidades militares ofensivas y defensivas de Teherán, la provocación en el área aumenta (Fernández, 2014, pág. 11)”. En el siguiente apartado trataremos los motivos que han propiciado el fallo en la reducción del Dilema de Seguridad en este aspecto.

### **4.3 ¿Por qué no se ha reducido el Dilema de Seguridad?**

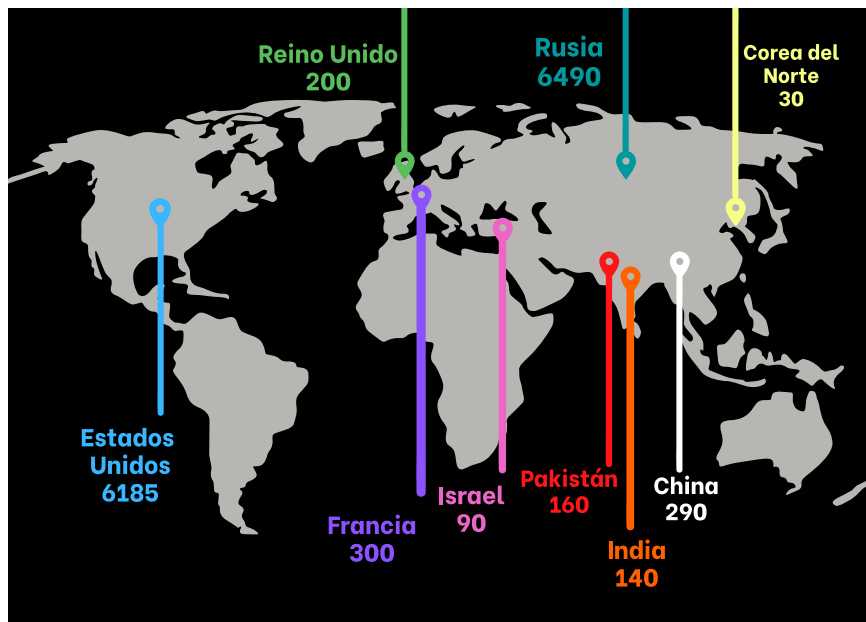
En el Marco Teórico hemos hablado sobre el Dilema de Seguridad, y los tres factores que convergen en el mismo: la anarquía internacional, la ausencia de intenciones hostiles y la acumulación de capacidades militares. Las medidas que reducen o evitan el dilema de seguridad son muy importantes en el contexto nuclear actual, y son aún más imprescindibles si hablamos de la relación entre Estados Unidos e Irán. Pero, una serie de factores han provocado que muchas de estas medidas hayan fallado a la hora de la consecución de la conciliación entre ambos estados.

Estas medidas son: la configuración de regímenes y comunidades de seguridad para moderar los efectos de la anarquía, mejora de la transparencia y confianza mutua para solucionar las posibles relaciones hostiles que se han configurado entre ambos países. Y, por último, para combatir la acumulación de capacidades militares, las cuales han provocado una proliferación nuclear armamentística muy peligrosa, se debe llevar a cabo una limitación de armamentos y un desarme paulatino.

La **anarquía internacional** configura un contexto, en el que los estados no reconocen una autoridad superior, además, se encuentran como actores individuales y únicos responsables de su propia supervivencia y seguridad. Así, se configura la

posibilidad de que los estados entre ellos se vean como amenazantes. Esto, es lo que ha ocurrido con el panorama nuclear actual. Los estados, desde la Guerra Fría han acumulado poder para fines defensivos y disuasorios, hasta el punto en el que nos encontramos con un problema insoluble:

**FIGURA 1: NÚMERO DE CABEZAS NUCLEARES EN 2019**



*Fuente: Elaboración propia a partir de la base de datos (Arms Control Association, 2019)*

Las capacidades disuasorias han provocado el resultado de una carrera de armamentos imparable. Por ello, para moderar los efectos de esta anarquía nuclear, se configuraron regímenes y comunidades de seguridad que tratan de reducir estos efectos y finalmente, minimizar o evitar el Dilema de Seguridad.

Como hemos visto en la primera parte del presente trabajo, para evitar el desgobierno nuclear, se creó un régimen de seguridad: el Régimen Internacional de No Proliferación, que está compuesto por numerosos tratados y compromisos. El tratado que es nuestro objeto de estudio y, además, el que es considerado el más importante en términos de materia nuclear es el Tratado de No Proliferación. Aunque padezca de ciertas deficiencias, ha evitado durante décadas una proliferación nuclear que sería muy superior que la que contemplamos hoy en día.

Irán y Estados Unidos han sido los estados que más complicaciones han generado para el correcto funcionamiento del TNP. Se han dado varios factores que han provocado que estas medidas que tratan de reducir la anarquía no funcionen (Jordán, 2014):

- **Mantener el *Status Quo*:** en el caso de Oriente Próximo, como hemos mencionado en el apartado de las elecciones estratégicas, ni Irán ni Estados Unidos han propiciado políticas de estabilidad en la región. Por una parte, Estados Unidos ha contribuido mediante la aportación de recursos, tanto militares como monetarios, a varios estados del golfo pérsico, como Israel y Arabia Saudita, influyendo a la inestabilidad de la región. A su vez, Irán tiene la voluntad de erigirse como potencia regional dominante por diversas razones: nacionalismo iraní, experiencias del pasado como la Revolución Islámica de 1979 o la Primera Guerra del Golfo (Serra, 2007).
- **Los miembros valoran la cooperación mutua:** en este caso, la cooperación entre los estados se dificulta puesto que ambos, se encuentran en una espiral sin fin de búsqueda de poder. Según Morgenthau, será únicamente, en la situación donde se de un equilibrio de fuerzas cuando los estados logren una cooperación (Nobel, 1995). La cooperación recíproca no ha funcionado, es difícil que Estados Unidos relaje las sanciones que le lleva imponiendo durante tiempo a la República. Además, en este caso tenemos el claro ejemplo de la falta de cooperación que ha tenido Irán con el organismo que regula la actividad nuclear, el OIEA (Organización Internacional de Energía Atómica). Su programa de energía civil ha sido siempre muy cuestionado por todos los líderes debido a las grandes reservas de gas y petróleo, además, la República, ha anunciado formalmente y en numerosas ocasiones que dejaba de cumplir las limitaciones a su programa nuclear. Resaltando una vez más los saltos que dan ambos estados de una política cooperativa a una competitiva.
- **Visión compartida del realismo defensivo:** en este caso, es claro que ambos miembros valoran la seguridad. Debido al Dilema de Seguridad, se ha iniciado una carrera de armamentos en Oriente Medio, y a pesar de que esta

capacitación nuclear sea con fines disuasorios, la inestabilidad y la falta de cooperación ha puesto en peligro esta teoría.

Para reducir la espiral de **intenciones hostiles** entre ambos estados existen medidas para fomentar la confianza y la seguridad militar. Si el grado de confianza mutua es mayor, también será superior la solidez de la relación y más difícil será de que el proceso vuelva a convertirse de nuevo en una continua rivalidad. La desconfianza no es base sólida para la paz, y el desarrollo de malentendidos e interpretaciones que se puedan hacer erróneamente, inevitablemente conducirán hacia la violencia (Oelsner, 2012).

La falta de conciliación y la desconfianza hacen que Estados Unidos vea a Irán como un actor que desestabiliza la región, no se facilita con la falta de transparencia en su programa nuclear, ni tampoco la sospecha de financiación a grupos de base islámica radical. Por el otro lado, para Irán, es necesario contar con capacidades disuasorias ya que tiene una gran desconfianza por las diferentes intervenciones militares que han sufrido sus vecinos años anteriores, así como la ayuda que proporcionan los americanos a sus enemigos.

Para recuperar la **confianza** entre ambos estados, se plantearon diferentes opciones, como pueden ser las medidas de fomento de la confianza y de la seguridad militar; conocidas por CSBM, sus siglas en inglés. Que tratan de mejorar las percepciones que se tiene de un adversario sobre sus capacidades. Pueden resumirse en (Galindo Peña & Ramirez Leon, 1994):

- Medidas de información: intercambio de datos
- Medidas de comunicación: agilización de la comunicación mediante canales formales e informales
- Medidas de verificación: contrastación de datos
- Medidas de limitación: tratan de reducir el miedo a un ataque sorpresa

Como afirma (Jordán, 2014), estas medidas son ineficaces en el caso de que nos encontremos en una espiral ofensiva, y parece ser el caso. El OIEA, ha invitado en numerosas ocasiones a que Irán comprenda que hay una falta de confianza en sus intenciones de desarrollar una capacidad de producción de material fisible, ya que

tiene en cuenta su actividad previa. Además, le piden a la República que reconsidere su posición en cuanto a las CSBM. El principal problema reside en que estas medidas son voluntarias y no legalmente vinculantes (Organismo Internacional de Energía Atómica, 2006).

Para ello, y para reducir las medidas competitivas que llevan ambos países, es necesario la intervención de la Unión Europea como mediador. En palabras de El Baradei, cuarto Director General del OIEA (Organismo Internacional de Energía Atómica, 2006)

*La garantía del Organismo acerca del programa nuclear de Irán facilitará indudablemente una solución al problema iraní que, por una parte, tendría plenamente en cuenta el derecho de Irán al uso pacífico de la energía nuclear y, por otra, proporcionaría a la comunidad internacional el nivel necesario de confianza sobre el programa nuclear de Irán y su futura dirección<sup>10</sup>.*

Para la Unión Europea, es y han sido todo un desafío las relaciones con Irán: Las relaciones basadas en compromiso y diálogo, así como la defensa de los valores europeos en materia de derechos humanos, tratados de suma importancia como el TNP, la colaboración con toda la Comunidad Internacional con la Organización Transatlántica del Norte, así como los intereses que tiene la Unión Europea con Oriente Próximo. Pero, lo más desafiante sin duda alguna ha sido la cuestión nuclear (Johnson, 2007). Como hemos visto en el apartado anterior, Europa fue imprescindible para el acuerdo nuclear con Irán, todo el esfuerzo parece que ahora se desvanece por la retirada de Estados Unidos y por la rivalidad acontecida en el último año.

Por último, para evitar que la acumulación de poder desemboque en una afrenta, se promueven las medidas de **desarme y limitación de armamentos**. Se considera esta medida como una de las más relevantes para reducir el Dilema de

<sup>10</sup> Declaración a la Junta de Gobernadores del 5 de marzo de 2006

Seguridad, pero por las controversias que genera y la diversidad de opiniones, es de alta complejidad que se aplique.

Es de suma importancia resaltar que existen tanto partidarios del desarme general como del desarme parcial. Ciertamente es que todas las potencias, afirman que desearían una Comunidad Internacional sin armas nucleares, pero ninguna lo aplica, y esto se ha visto reflejado en la negación a suscribirse al Tratado de Prohibición de Armas Nucleares. Sólo fueron los países que no poseían armamento nuclear los creadores de esta iniciativa, ya que consideran que estas armas no son una fuente de seguridad.

Por un lado, la Unión Europea trata de utilizar todos los instrumentos y mecanismos, tanto políticos como diplomáticos para actuar y detener la proliferación de armas de destrucción masiva, así como perseguir el desarme nuclear de conformidad con el artículo VI del TNP (Johnson, 2007). Pero, la negación al TPAN, por las razones mencionadas en epígrafes anteriores, pone en evidencia su preferencia por al menos, un desarme parcial.

Las carencias que presenta el TPAN, imposibilitan la adhesión al mismo de todos los estados. Para las potencias nucleares, “forzar una prohibición, ignora los imperativos estratégicos de los estados” (Almela, 2018, pág. 415). El hecho de que ningún estado de los nucleares lo haya aprobado, imposibilita que este tratado derive en la eliminación de dichas armas.

Irán tiene diversos motivos para no querer desprenderse de su actividad nuclear: el carácter discriminatorio del régimen, que distingue entre poseedores y no poseedores se considera una razón completamente incompatible con la imagen que promueve como nación (Almela, 2018). Además, “la insistencia con la que los países occidentales que poseen armas nucleares niegan a Irán el acceso a lo que este país considera como un derecho inalienable, es ampliamente percibida como una humillación (Frey, 2007, pág. 60)”.

#### 4.4 Desconfianza en la Disuasión Nuclear

La visión optimista de la disuasión nuclear ya no está tan presente en el paradigma de seguridad actual. Tal alta es la tensión entre ambas naciones, que esta teoría no sólo no está consiguiendo reducir las probabilidades de un conflicto, sino que ha provocado una carrera armamentística que nadie desea: un Oriente Próximo nuclear. La región ya es conflictiva de por sí, por lo que la aparición de nuevos actores con capacidades nucleares como Irán, desestabilizan la región aún más. La racionalidad de los actores no es la misma que cuando la disuasión funcionó en plena Guerra Fría.

Como hemos mencionado, pueden darse alternativas a la disuasión, como es la eliminación de armas de destrucción masiva, aunque es algo improbable, no es imposible. Pese a que los estados nucleares no quieran desprenderse de ellas, sí que quieren que ciertas zonas del planeta se abstengan de adquirir estas, como es la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en Oriente próximo. Es considerada la propuesta más sólida para actuar de alternativa regional frente a las capacidades nucleares. Ya han pasado décadas desde que las armas de destrucción masiva han sido parte de la estrategia principal de defensa de los estados, creyendo que estas, tienen una capacidad de conferir estabilidad, y esto es porque se vincula únicamente con el concepto de disuasión que acepta la zona de Oriente Medio (Rajmil, 2015).

Esta concepción de disuasión nuclear no concibe las características culturales y conflictivas de la región, los optimistas de esta teoría creían que esta situación aumentaría la estabilidad estratégica de la región. En cambio, la aparición de nuevos actores no estatales como los actores radicales islamistas son una inquietud y proviene del peligro procedente “de unas estructuras deficientes de mando y control, y la posible transferencia del control de las armas nucleares o de material nuclear en manos de grupos radicales (Frey, 2007, pág. 87)” No podemos asumir que todos los actores vayan a ser racionales, como lo hace la teoría. Además, los conflictos con armas convencionales son más proclives por la desestabilización que se produce en niveles inferiores (Krepon, 2003), por lo que existe una conexión entre la supuesta estabilidad nuclear estratégica que proporciona la teoría y la inestabilidad en el conflicto de menor intensidad (Rauchhaus, 2009).

Finalmente, la disuasión ha contribuido al “debilitamiento de la filosofía internacional sobre la que se asienta el control de armamentos y la No-Proliferación. y en segundo lugar ha agudizado la crisis del ya maltrecho TNP, hasta el punto de convertirlo en una pieza criticada como ambigua, discriminatoria y (Piñeiro, 2007, pág. 111).



## 5. Conclusión

Hemos podido comprobar que el actual Régimen de Seguridad Nuclear, está una crisis en la que sus consecuencias son tan adversas e impredecibles, que la convierte en una cuestión primordial para la Comunidad Internacional.

Las brechas que han provocado que el Tratado de No Proliferación esté en el limbo, son cada vez más amplias y difíciles de recuperar sino se consigue una cooperación entre todos los estados. Es necesario un mayor compromiso de las potencias nucleares en conseguir el desarme, para que, a cambio, las potencias no nucleares dejen de sentirse discriminadas por el régimen. Porque el TNP es conflictivo en cuanto prohíbe explícitamente la proliferación horizontal pero sus esfuerzos no son tantos en cuanto a la proliferación vertical, provocando que el orden nuclear sea muy jerárquico y asimétrico. Esto, ha provocado el surgimiento nuevas alternativas como el Tratado de Prohibición de Armas Nucleares. Separando los esfuerzos de tanto potencias nucleares como no nucleares por estabilizar de nuevo el Régimen de No-Proliferación.

La aparición de nuevos estados con capacidades nucleares y la reactivación del Dilema de Seguridad han provocado que cada vez más estados quieran dotarse de capacidades nucleares con fines disuasorios. La consecuencia directa es la carrera de armamentos que está ocurriendo en una de las zonas más conflictivas del planeta: Oriente Medio. El conjunto de actores y estados pertenecientes, se apoyan ahora en la disuasión como herramienta facilitadora de la estabilización en la zona, lo que parece estar provocando más tensiones aún.

Como hemos analizado, Irán y Estados Unidos han generado una mayor inestabilidad al régimen, por la imposibilidad de que ambos lleven a cabo políticas cooperativas recíprocas. Estados Unidos gasta alrededor de un 4,6% de su PIB en defensa, lo que supone un 36% del gasto mundial, Irán un 2,67% de su PIB (Institute, 2020), por lo que una guerra entre ambos parece improbable porque los americanos cuentan con suficiente capacidad disuasoria. El problema es la desestabilización que está ocurriendo en la región, y las posibles guerras que se puedan desatar entre los estados. A consecuencia de la teoría de la disuasión, que hace que se fomente una

inestabilidad mayor en los niveles inferiores, generando conflictos con armas convencionales.

Se ha podido comprobar, que la dirección de la política exterior americana de impedir un país hegemónico local como es el caso de Irán y desestabilizarlo, ha provocado cambios en las decisiones de la República, saltando de políticas cooperativas a finalmente competitivas. La salida de Estados Unidos del tratado nuclear con Irán y la imposición de sanciones para debilitar el régimen, no facilita el camino hacia una resolución pacífica que pueda poner de nuevo el Régimen de No-Proliferación en una situación más estable. Ni si quiera, la aparición de un enemigo común, como es la COVID-19, un virus convertido en pandemia mundial puede contener la tensión entre ambos bloques y, además, parece que va a ser un factor extra que aumente la escalada.

Se ha proporcionado una situación de tensión en la que el futuro es muy incierto, y dónde el papel de la Unión Europea será fundamental para la solución de esta crisis. Tras la muerte del general Soleimani y con la situación actual que vivimos por la crisis sanitaria mundial, la generación de escenarios hipotéticos se convierte en una tarea difícil.

Además, las elecciones norteamericanas en noviembre también añaden inquietud sobre el tema. ¿Ha terminado esta crisis? O de contrario, ¿Qué será lo próximo?

Lo único que podemos afirmar, es que ningún estado quiere que sigan aumentando las tensiones relacionadas con las capacidades nucleares porque son las armas de guerra más devastadoras. Para ello, deben unirse los esfuerzos de todos los países para conseguir detener la proliferación. El nuevo orden ha permitido una situación favorable para la proliferación de armamentos nucleares. Los estados no se sienten amparados por el actual régimen, así se ha provocado que aquellos estados que desean legitimar su poder regional tengan aspiraciones de poseer armamento nuclear como poder disuasorio.

Esto afecta principalmente a la región del Golfo Pérsico, que, si ya es una región conflictiva por sí misma, la capacidad nuclear incrementa la tensión a niveles exponenciales. Es necesario crear unos canales de comunicación entre los diferentes actores para evitar malentendidos que crispen más aún el clima. La necesidad de abrir negociaciones es inminente, porque nadie desea un Oriente Medio militarmente nuclearizado.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

Ahrens, J. M. (9 de Mayo de 2018). Trump rompe el pacto nuclear con Irán y restablece las sanciones. *El País*. Disponible en:

- [https://elpais.com/internacional/2018/05/08/estados\\_unidos/1525789783\\_509205.html](https://elpais.com/internacional/2018/05/08/estados_unidos/1525789783_509205.html)

Almela, M. F. (2018). El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares: ¿es realmente necesario? *Instituto de Estudios Estratégicos*, 104, 397-416. Disponible en:

- [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2018/DIEEEE0104\\_MANHER-Nuclear.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2018/DIEEEE0104_MANHER-Nuclear.pdf)

Amorós, M. G. (2020). La potencia normativa europea en relación al caso iraní entre 2010 y 2017: el Plan de Acción Integral Conjunto. *Jurídico - Político*, 1(2), 29-49. DOI:

- <https://doi.org/10.22490/26655489.3420>

Arms Control Association. (July de 2019). Nuclear Weapons: Who Has What at a Glance. Disponible en:

- <https://www.armscontrol.org/factsheets/Nuclearweaponswhohaswhat>

Arrojo, P. (2020). Firmar el Tratado de Prohibición de Armas Nucleares. *Dominio Público*. Disponible en:

- <https://blogs.publico.es/dominiopublico/31039/firmar-el-tratado-de-prohibicion-de-armas-nucleares/>

Asamblea General NNUU. (16 de junio de 1968). Resolución aprobada sobre la base del informe de la Primera Comisión. 2373 (XXII) *Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares*. Disponible en:

- [https://www.ehu.eus/documents/2837517/2958406/tratado\\_no\\_proliferacion\\_armas\\_nucleares\\_tnp\\_1968.pdf/70b59f74-e192-424a-a721-80b86babfb24](https://www.ehu.eus/documents/2837517/2958406/tratado_no_proliferacion_armas_nucleares_tnp_1968.pdf/70b59f74-e192-424a-a721-80b86babfb24)

Barrientos Velásquez, L. (2012). *Análisis comparado de las relaciones de Estados Unidos e Irán y Estados Unidos y Pakistán frente a sus programas nucleares; periodo 2005–2010*. Bogotá: Doctoral dissertation, Universidad del Rosario. Disponible en:

- <http://repository.urosario.edu.co/handle/10336/2867>

BBC. (26 de Septiembre de 2013). Rohani dice en la ONU que ningún país debería tener armas nucleares. *BBC*. Disponible en:

- [https://www.bbc.com/mundo/ultimas\\_noticias/2013/09/130926\\_ultnot\\_rohani\\_no\\_armas\\_nucleares\\_lps](https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2013/09/130926_ultnot_rohani_no_armas_nucleares_lps)

Booth, K., & Wheeler, N. (2008). Rethinking the Security Dilemma. *Security Studies: An Introduction*, 131-150. Disponible en:

- <hdl.handle.net/2160/1924>

Borreguero, E. (2004). India y Pakistán: el dilema nuclear. *Boletín Elcano*, 43. Disponible en:

- <http://biblioteca.ribei.org/id/eprint/496>

Bundy, M., McGeorge, & al., e. (1982). Nuclear Weapons and the Atlantic Alliance. *Foreign Affairs*, 60(4), 753-768. Disponible en:

- <https://search.proquest.com/docview/198226495?accountid=34207>

Bustelo, P. (2003). La crisis nuclear con Corea del Norte: antecedentes, desarrollo y opciones. *Boletín Elcano*, 14. Disponible en:

- <http://biblioteca.ribei.org/id/eprint/296>

Cárcer, M. A. (2010). La Conferencia de Examen del TNP. *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, 81, 1-6. Disponible en:

- [https://www.files.ethz.ch/isn/117519/ARI812010\\_Aguirre\\_de\\_Carcer\\_Conferencia\\_examen\\_TNP.pdf](https://www.files.ethz.ch/isn/117519/ARI812010_Aguirre_de_Carcer_Conferencia_examen_TNP.pdf)

Calduch, R. (1993). *Dinámica de la Sociedad Internacional*. Madrid: Ceura. Disponible en:

- [https://www.academia.edu/594428/Din%C3%A1mica\\_de\\_la\\_sociedad\\_internacional](https://www.academia.edu/594428/Din%C3%A1mica_de_la_sociedad_internacional)

Cerio, F. M. (2016). Irán y su estratégico acuerdo Nuclear. *Instituto de Estudios Estratégicos, 1*, 473-487. Disponible en:

- <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5992481.pdf>

Cervell, M. J. (2018). El Tratado para la Prohibición de las Armas Nucleares (2017): Utopía o Realismo. *Anuario Español de Derecho Internacional, 34*, 421-440. DOI:

- <https://doi.org/10.15581/010.34.421-441>

Chang, G. H. (1988). JFK, China and the Bomb. *The Journal of American History 74*(4), 1287-1310. DOI:

- <https://doi.org/10.2307/1894411>

Cimbala, S. J., & Scouras, J. (2002). *A new nuclear century: strategic stability and arms control*. London: Greenwood Publishing Group.

Colón, G. F. (2006). El Tratado de No Proliferación Nuclear ¿Es posible el desarme? *Humana del Sur. Revista de Estudios Latinoamericanos, Africanos y Asiáticos, 1*(1), 47-64. Disponible en:

- <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7092103>

Comité Internacional Cruz Roja. (2017). Tratado sobre la prohibición de las armas nucleares de 2017. Disponible en:

- <https://www.icrc.org/es/document/tratado-sobre-la-prohibicion-de-las-armas-nucleares-de-2017>

Cristaldi, M. L. (2002). Congreso de Relaciones Internacionales. *Proliferación nuclear en el mundo*. La Plata. Disponible en:

- <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/38671>

Díaz, E. C. (2019). Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN): un paso más en la ilicitud del empleo del arma nuclear. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 5(2), 39-58. DOI:

- <http://dx.doi.org/10.18847/1.10.3>

Fernández, C. F. (2014). La teoría de la elección estratégica: Estados Unidos, Irán y los estados del Golfo Pérsico. Instituto Español de Estudios Estratégicos, 130, 1-14.

Fernández, C. F. (2015). Estados Unidos, Irán y el impacto del dilema de seguridad en Oriente Medio y Próximo. Madrid: Universidad Complutense de Madrid. Disponible en:

- <https://eprints.ucm.es/34465/1/T36727.pdf>

Freedman, L., & Michaels, J. (1989). *The evolution of nuclear strategy*, 20. London: MacMillan.

Frey, K. (2007). Irán y los regímenes internacionales de No-Proliferación. Cuadernos de estrategia, 137, 59-94. Disponible en:

- [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_169.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_169.pdf)

Galán, E. D. (2019). Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN): un paso más en la ilicitud del empleo del arma nuclear. *Revista de Estudios en Seguridad Internacional*, 5(2), 39-58. DOI:

- <http://dx.doi.org/10.18847/1.10.3>

Galindo Peña, M., & Ramirez Leon, J. (1994). Las medidas de fomento de la confianza: aportes para el estudio de un nuevo concepto de seguridad hemisférica. *Colombia Internacional*, 26, 21-27. Disponible en:

- <https://revistas.uniandes.edu.co/doi/pdf/10.7440/colombiaint26.1994.02>

Gallie, W. (1978). *Philosophers of Peace and War: Kant, Clausewitz, Marx, Engles and Tolstoy*. CUP Archive. Disponible en:

Garau, J. S. (1987). Enseñanzas que ya se pueden deducir de la guerra Irán-Irak. *Boletín de Información*, 206, 1-22. Disponible en :

- Enseñanzas que ya se pueden deducir de la guerra Irán-Irak

Glaser, C. (1995). Realist as Optimists. Cooperation as Self-Help". *International Security*, 19(3), 50-90. Disponible en:

- [www.jstor.org/stable/2539079](http://www.jstor.org/stable/2539079)

Glaser, C. (2010). *Rational Theory of International Politics, The Logic of Competition and Cooperation*. *Prinsceton University Press*.

Goldblat, J. (1990). *Twenty years of the Non-proliferation Treaty*. Oslo: Institutt for Fredsforskning. Disponible en:

- [https://inis.iaea.org/search/search.aspx?orig\\_q=RN:22078008](https://inis.iaea.org/search/search.aspx?orig_q=RN:22078008)

Guerra, J. (2020). La energía nuclear en la transición energética. *La Región*. Disponible en:

- <https://www.laregion.es/opinion/javier-guerra/energia-nuclear-transicion-energetica/20200331010923936180.html>

Haro, W. A. (2019). El proyecto nuclear israelí: ventajas y retos en el siglo XXI. Quito: tesis de Licenciatura. Disponible:

- <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/8059>



Herz, J. (1957). Idealist, internationalism and the Security Dilemma. *World Politics*, 2(2), 157-180. DOI:

- <https://doi.org/10.2307/2009187>

Herz, J. (1959). *International Politics in the Atomic Age*. Nueva York: Columbia University Press. DOI:

- <https://doi.org/10.1177/000271625932500161>

Huntley, W. (2006). Rebels Without a Cause: North Korea, Iran and the NPT. *Foreign Affairs*, 82(4), 723-742. Disponible en:

- <https://www.jstor.org/stable/3874155>

Institute, S. I. (2020). *Yearbook: Armaments, Disarmament and International Security*.

Iribarne, V. (2010). ¿Hacia dónde se dirige la Crisis Nuclear de Corea del Norte? *Grupo de Estudios Internacionales Contemporáneos*, 10, 10. Disponible en:

- <https://geic.files.wordpress.com/2010/12/hacia-donde-se-dirige-la-crisis-nuclear-de-corea-del-norte.pdf>

Jackson, R., Sørensen, G., & Møller, J. (2019). *Introduction to international relations: theories and approaches*. USA: Oxford University Press.

Jervis, R. (1982). Security Regimes. *International Organization*, 36(2), 357- 378. DOI:

- <https://doi.org/10.1017/S0020818300018981>

Jervis, R. (2017). *Perception and misperception in international politics: New edition*. Oxford: Princeton University Press.

Johnson, J. (2007). Irán y la UE:¿ una relación estratégica? *Cuadernos de estrategia*, 137, 165-194. Disponible en:

- <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2492891.pdf>

Jordán, J. (2014). *Gestión de la incertidumbre en las Relaciones Internacionales: dilema de seguridad, disuasión y diplomacia coercitiva*. Granada: Global Strategy. Disponible en:

- <https://global-strategy.org/gestion-de-la-incertidumbre-en-las-relaciones-internacionales-dilema-de-seguridad-disuasion-y-diplomacia-coercitiva/>

Klare, M., & Sanchez Anna. (2011). Continuidad y Cambio En La Política Exterior De EEUU. *Mientras Tanto*, 115, 27-39. Disponible en:

- <https://www.jstor.org/stable/41479043>

Krepon, M. (2003). The stability-instability paradox, misperception, and escalation in South Asia. *Prospects for peace in South Asia*, 261-279. Disponible en:

- <https://theasiadialogue.com/wp-content/uploads/2017/10/stability-instability-paradox-south-asia.pdf>

Ledesma, L. S. (2007). *La posición histórica de Argentina frente al Tratado de no Proliferación de Armas Nucleares TNP y su cambio en los 90, Tesis de Maestría*. Buenos Aires: Universidad de San Andrés en cooperación con la Universidad de Barcelona. Disponible en:

- <http://hdl.handle.net/10469/1033>

Lorenzo Pe, J. (2018). La paradoja de la estrategia de defensa contra misiles balísticos y la proliferación. *GESI*, 1. Disponible en:

- <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6439543>

Malagón, P. (2014). La demanda de uranio se dispara tras el creciente apoyo a la energía nuclear. *Libre Mercado*. Disponible en:

- <https://www.libremercado.com/2018-12-14/la-demanda-de-uranio-se-dispara-tras-el-creciente-apoyo-a-la-energia-nuclear-1276629839/>

Marchesi, R. O. (1996). La Conferencia de examen y prórroga del Tratado de No Proliferación Nuclear. *Cuadernos de estrategia* (85), 175-190. Disponible en:

- La conferencia de examen y prórroga del Tratado de No Proliferación Nuclear

Marín, M. (2007). Seis décadas de negociaciones multilaterales de desarme. *Revista Mexicana de Política Exterior*, 75, 9-54. Disponible en:

- <https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n75/marinb.pdf>

Miranzo, M. (2016). Las Armas de Destrucción Masiva y la Estrategia Global de Seguridad de la Unión Europea. *UNISCI*, 42, 159-172. Disponible en:

- <https://www.redalyc.org/pdf/767/76747805006.pdf>

Morgenthau, H. (1986). *Política entre las naciones. La lucha por el poder y la paz*. Buenos Aires: Grupo Editorial Latinoamericano Gel.

Mukhatzhanova, G. (2017). The Nuclear Weapons Prohibition Treaty: Negotiations and Beyond. *Arms Control Today*, 47(7), 12-19. Disponible en:

- <https://www.jstor.org/stable/90012865>

Núñez, I. C. (2017). El valor de un título: el Tratado de Prohibición del Arma Nuclear y su impacto en el régimen de no proliferación. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 99, 889-903. Disponible en:

- [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2017/DIEEEEO99bis-2017\\_Tratado\\_Prohibicion\\_ArmaNuclear\\_IgnacioCartagena.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2017/DIEEEEO99bis-2017_Tratado_Prohibicion_ArmaNuclear_IgnacioCartagena.pdf)

Naciones Unidas. (19 de noviembre de 1965). La no proliferación de las armas nucleares. *Resolución de la Asamblea General Naciones Unidas 2028 (XX)*. Disponible en:

- <https://www.un.org/es/documents/ag/res/20/ares20.htm>

Nobel, J. W. (1995). Morgenthau's Struggle with Power: The Theory of Power Politics and the Cold War. *Review of International Studies*, 21(1), 61-85. DOI:

- DOI: <https://doi.org/10.1017/S0260210500117528>

Oelsner, A. (2012). La amistad, la confianza mutua y la evolución de la paz regional en el sistema internacional. *Miriada: Investigación en Ciencias Sociales*, 2(3), 9-46.

Disponible en:

- <https://p3.usal.edu.ar/index.php/miriada/article/view/397/509>

Organismo Internacional de Energía Atómica. (4 de Febrero de 2006). Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán. Disponible en:

- [https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-2015-50-derestr\\_sp.pdf](https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-2015-50-derestr_sp.pdf)

Organismo Internacional de Energía Atómica. (2006). Circular informativa. *Comunicación de marzo de 2006 recibida de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo en relación con el informe del Director General sobre la aplicación de salvaguardias en el Irán.*

Paredes, N. (7 de Enero de 2020). Qasem Soleimani: por qué su muerte es más importante que la de Osama bin Laden. *BBC*. Disponible en:

- <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51007831>

Piñeiro, L. S. (2007). La nuclearización de Irán y su repercusión como actor regional. *Cuadernos de estrategia*, (137), 99-130. Disponible en:

- <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2492881.pdf>

Rajmil, D. (2015). Oriente Próximo: Disuasión y disuasión nuclear. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 6, 1-23. Disponible en:

- <http://revista.ieee.es/article/download/258/939>

Rauchhaus, R. (2009). *Journal of Conflict Resolution*, 53(2), 258-277. DOI:

- <https://doi.org/10.1177/0022002708330387>

Rebolledo, V. G. (2005). La Conferencia de Revisión del TNP: entre el desarme y la no-proliferación. *Boletín Elcano*, 68(7). Disponible en:

- El futuro del régimen de no-proliferación nuclear: la conferencia de revisión del TNP de 2010

Rebolledo, V. G. (2010). El futuro del régimen de no-proliferación nuclear: la conferencia de revisión del TNP de 2010. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 187-234. Disponible en:

- [https://www.iaea.org/sites/default/files/34202340609\\_es.pdf](https://www.iaea.org/sites/default/files/34202340609_es.pdf)

Rosen, M. (1992). *Primeros pasos para establecer un régimen internacional oficial de seguridad nuclear*. OIEA. Disponible en:

- [https://www.iaea.org/sites/default/files/34202340609\\_es.pdf](https://www.iaea.org/sites/default/files/34202340609_es.pdf)

Salazar, G. D. (2015). El tratado de No Proliferación de Armas Nucleares: los temas clave en la conferencia de examen en 2015. *Revista UNISCI*, 38, 155-168. Disponible en:

- <https://www.redalyc.org/pdf/767/76738762007.pdf>

Serra, N. S. (2007). Introducción. *Cuaderno de Estrategia*, 137, 11-17. Disponible en:

- <http://www.ieee.es/publicaciones-new/cuadernos-de-estrategia/2011/cuaderno-137.html>

Sodupe, K. (1991). La teoría de la disuasión: un análisis de las debilidades del paradigma estatocéntrico. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 22, 53-79. Disponible en:

- La teoría de la disuasión: un análisis de las debilidades del paradigma estatocéntrico

Tang, S. (2009). The Security Dilemma: A Conceptual Analysis. *Security Studies*, 18(3), 587-623. DOI:

- <https://doi.org/10.1080/09636410903133050>

Torres, J. I. (2019). El riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio y el auge de las potencias regionales. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, 202-2017. Disponible en :

- <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7264317.pdf>

Villarejo, E. (3 de Abril de 2012). Así sería un ataque de Israel a Irán. *ABC* . Disponible en:

- [https://www.abc.es/internacional/abci-ataque-iran-israel-201203110000\\_noticia.html](https://www.abc.es/internacional/abci-ataque-iran-israel-201203110000_noticia.html)

Walker, I. (1986). Las armas nucleares y el carácter de las relaciones internacionales. *Estudios Internacionales*, 76-97. Disponible en:

- [www.jstor.org/stable/41391199](http://www.jstor.org/stable/41391199)

Waltz, K. (1979). *Theory of International Politics*. Massachusetts: Addison-Wesley Publishing Company.

Zagare, F. C. (1990). Rationality and deterrence. *World Politics*, 42(2), 238-260. DOI:

- DOI: <https://doi.org/10.2307/2010465>